



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ACTA NÚMERO 31
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día once de septiembre del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, manifestó: "Muy buenas tardes, señores Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 15 del Reglamento Interior, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Con las instrucciones de la Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Margarita Alicia Arellanes Cervantes.
Presidenta Municipal

Regidoras y Regidores

Benancio Aguirre Martínez
María del Consuelo Hernández Becerra
María Elisa Ibarra Johnston
Dalia Catalina Pérez Bulnes
José Cástulo Salas Gutiérrez
María de la Luz Molina Fernández
José Óscar Mendoza Oviedo
Luis Alberto Ramírez Almaguer
Norma Paola Mata Esparza
Mauricio Miguel Massa García
Martha Isabel Cavazos Cantú
Genaro Rodríguez Teniente
Sandra Iveth Saucedo Guajardo
Sergio Cavazos Martínez
Hans Christian Carlin Balboa
Érika Moncayo Santacruz
Rafael Alejandro Serna Vega

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sandra Peña Mata
Eugenio Montiel Amoroso
Arturo Pezina Cruz
Gilberto Celestino Ledezma
Carlota Guadalupe Vargas Garza
Juan Carlos Holguín Aguirre
Eustacio Valero Solís justificó inasistencia
Raúl Tonche Ustanga justificó inasistencia
Asael Sepúlveda Martínez
Manuel Elizondo Salinas justificó inasistencia
Ignacio Héctor de León Canizales

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez
2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidenta".

.....
.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y la cual fue convocada bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Discusión y aprobación en su caso del acta número 30 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2014.
3. Punto de acuerdo referente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre los Municipios integrantes del Corredor Económico del Norte de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Punto de acuerdo referente a la suscripción de la Carta de la Tierra.
5. **Informe de Comisiones:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

a) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

- Dictamen referente a la aprobación de la Consulta Pública de la iniciativa de reformas por modificación de los artículos 2, 4, 6, 29, 34, 35, 37, 40, 61, 89, 137, 138, 139 y adición de los artículos 35 BIS, 64 BIS, 64 BIS 1 y 150 BIS del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- Dictamen referente a la aprobación de la Consulta Pública de los artículos 7, 21, 23, 33, 34 BIS y 35 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey.
- Dictamen referente a la aprobación de la Consulta Pública de la reforma de los artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como del nombre del capítulo séptimo para quedar "De las consultas ciudadanas, referéndum y plebiscito", y de la adición de los artículos 61 BIS, 61 BIS 1, 61 BIS 2, 61 BIS 3, 61 BIS 4, 61 BIS 5, 61 BIS 6, 61 BIS 7, 61 BIS 8, 61 BIS 9, 61 BIS 10, 61 BIS 11, 61 BIS 12, 61 BIS 13, 61 BIS 14, 61 BIS 15, 61 BIS 16, 61 BIS 17, 61 BIS 18, 61 BIS 19, 61 BIS 20, 61 BIS 21, 61 BIS 22, 61 BIS 23, 61 BIS 24, 61 BIS 25, 61 BIS 26, 61 BIS 27, 61 BIS 28, así como de la Sección Primera "De las consultas ciudadanas" Apartado Primero "De las disposiciones generales", Apartado Segundo, "De las consultas ciudadanas públicas", Apartado Tercero "De las consultas ciudadanas por invitación", de la Sección Segunda "Del Referéndum" y de la Sección Tercera "Del Plebiscito", del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León".

b) Comisión de Hacienda Municipal:

- Dictamen referente a la Regularización de adeudos por concepto de impuesto sobre traslado de dominio o impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones celebradas anteriores a enero de 1994.
- Dictamen referente a definir la temporalidad de la partida presupuestal plurianual de pago preferente aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey, N.L. en segunda sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2013.

c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen referente a la aprobación de 10 anuencias municipales.
- Dictamen referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal a la persona moral MG Operadora de Restaurantes S.A. de C.V. para el giro de Centro Nocturno.
- Dictamen referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal a la persona moral Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V. para el giro de Tienda de Conveniencia.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la modificación de la anuencia municipal otorgada en fecha 18 de diciembre del 2013 a favor del C. Martín René Cruz Grijalva, con el giro de Restaurante Bar a efecto de corregir en el error en el número del domicilio ubicado en Avenida Revolución número 3895, local 16, en la Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León para quedar como: "Avenida Revolución número 3985, local 16, en la Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León".

d) Comisión de Educación y Cultura:

- Dictamen referente a la aprobación del recinto oficial y ganadores para la entrega de la Medalla al "Mérito Diego de Montemayor", Edición 2014.

e) Comisión de Protección Civil:

- Dictamen referente a la aprobación del recinto oficial y ganadores para la entrega de la Medalla al "Mérito Heroico Protección Civil", Edición 2014.

f) Comisión de Patrimonio:

- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 5 "Diana Laura Riojas de Colosio".
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles".
- Dictamen referente a la Desincorporación de 08 vehículos municipales.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la sesión.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica el Acta número 30 correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de agosto del 2014, para que ustedes hicieran comentarios y observaciones, les pregunto a los miembros del Ayuntamiento, si existe algún comentario u observación a la misma favor de manifestarlo. No habiendo quien se pone a consideración dicha acta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para darle cumplimiento al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permitiré informar el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Se hizo del conocimiento al DIF Municipal, de la integración y nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 112, de fecha 05 de septiembre de 2014, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, así como la Reforma de diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y del Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, la Anuencia Municipal para un permiso Especial.

También se notificó de este asunto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 112, de fecha 05 de septiembre de 2014, la Convocatoria que contiene las Bases de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, Edición 2014.

También se notificó de este asunto a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a las Direcciones de Salud Pública y de Comunicación Social, para los trámites y efectos correspondientes.

Se notificó a la Secretaría de Servicios Públicos, el Informe correspondiente al segundo trimestre Abril-Junio del 2014, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., remitido por el Comité de Supervisión Técnica.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como tercer punto en el orden del día, la Presidenta Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo referente a la suscripción del Convenio de Coordinación entre los Municipios integrantes del Corredor Económico del Norte de los Estados Unidos Mexicanos”.

La C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Señor Secretario del Ayuntamiento, le pido me auxilie con la lectura del mismo”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al **Primer Punto de Acuerdo:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción V y 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El Primer Encuentro de Instituciones Municipales del Corredor Económico del Norte tuvo sede en la ciudad de Durango los días 27 y 28 de febrero del presente año. El objetivo de este encuentro fue generar una sola estrategia que impulse una agenda común entre varios municipios de los estados de Chihuahua, Zacatecas, Nayarit, Durango, Sinaloa, Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León para sacar el máximo provecho a la conectividad y a las oportunidades que se presenten, poner en marcha acciones específicas dirigidas a elevar la competitividad del corredor como región y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

de los propios municipios, además buscar estabilidad financiera e impulsar el mercado laboral.

II.- El objetivo del Segundo Encuentro de Instituciones Municipales del Corredor Económico del Norte, llevado a cabo en Zacatecas el día 30 de marzo del presente año, fue generar lazos de colaboración en los temas de fomento económico, turismo y cultura, así como trabajar en conjunto en programas concretos que fomenten la inversión en el comercio, industria y servicios, así como cultura.

III.- El Tercer Encuentro de Instituciones Municipales del Corredor Económico del Norte, a celebrarse los próximos 18 y 19 de septiembre en esta Ciudad de Monterrey, tiene la intención de profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a las partes, en el entendido de que la cooperación municipal es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades, así como la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación multilateral, y la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico, social y cultural de los municipios participantes.

IV.- En este Tercer Encuentro de Instituciones Municipales del Corredor Económico del Norte, están invitados a participar los municipios de Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo, de Tamaulipas; Juárez y Monterrey, de Nuevo León; Saltillo y Torreón, de Coahuila; Durango, Lerdo y Gómez Palacio, de Durango; Zacatecas, de Zacatecas; Culiacán, Ahome y Mazatlán, de Sinaloa; Chihuahua y Ciudad Juárez, de Chihuahua; se tiene como finalidad el concretar acciones específicas y para la promoción de los municipios involucrados, se propone que las partes se comprometan mediante la firma de un Acuerdo de Colaboración, a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

- **Comercio inversiones y negocios:** Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y desarrollo de negocios;
- **Cultura:** Promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales; intercambio de productos típicos de la zona;
- **Educación:** Fomentar el intercambio de estudiantes y académicos.
- Cualquier otra área de cooperación que las partes convengan.

V.- El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuando como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatoria la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

VI.- En su eje rector número 2, "Monterrey con Calidad de Vida", se menciona en la estrategia 2.4 Educación y Cultura que tiene como objetivo promover acciones para el fortalecimiento de la educación y la cultura de la sociedad regiomontana como aspectos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de Monterrey y a una mejor calidad de vida, así como la subestrategia 2.4.4 Cultura, arte e historia para Monterrey, tiene como líneas de acción, posicionar a Monterrey como atractivo histórico y cultural del Noreste de México.

VII.- El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3 denominado "Monterrey Emprendedor", menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico, donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas, con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas. El objetivo de la estrategia: 3.2 Competir para ganar, es el de reforzar la posición de Monterrey en la economía global mediante el fortalecimiento de su infraestructura y la incorporación de conocimiento a las actividades tradicionales y el aprovechamiento del potencial de desarrollo de las actividades emergentes.

Por lo anterior y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decreta en su artículo 115 que "...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...".

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece en su artículo 26, fracción V, que el Ayuntamiento podrá celebrar, por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

TERCERO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracciones II y X, establece que el Presidente Municipal tiene la facultad de "...cumplir y hacer cumplir en el municipio las leyes, los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal, y conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación...”.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 119, menciona que los Ayuntamientos podrán convenir con otros Ayuntamientos la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 121, fracciones XI y XII, establece que un Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con otro o varios Ayuntamientos para los fines de la promoción de las actividades económicas, y las demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a suscribir el **Acuerdo de Colaboración para el “Tercer Encuentro de Instituciones Municipales del Corredor Económico del Norte”**, para promover y fortalecer el entendimiento entre sus integrantes e intensificar los esfuerzos comunes para fomentar el intercambio de experiencias y la ejecución de proyectos conjuntos, desarrollando acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las áreas de comercio, inversiones y negocios, así como cualquier otra área de cooperación que las partes convengan.

SEGUNDO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS”).

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el documento anteriormente presentado, si hay algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra, Regidor Holguín”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Gracias, buenas tardes. En cuestión a este punto de acuerdo, nada más quisiera saber la situación que guarda la Comisión de Promoción Económica, ya que en sesiones pasadas el Presidente de dicha Comisión presentó su renuncia, y este tema pues es un tema de la Comisión de Promoción Económica, además que cuando nos hicieron la presentación de dicho evento, se menciona la participación del Presidente de dicha Comisión en los eventos y la representación del Municipio, entonces pues quisiéramos saber porque es el día 18 y 19, y si no se presenta hoy algún cambio o algo, pues esa Comisión todavía no tendría Presidente, entonces quisiera saber la nueva composición o si se quedó igual o cómo quedó dicha Comisión. Es cuanto".

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Sí por supuesto Regidor, mire, si me permite, de acuerdo al Reglamento Interior de este Ayuntamiento, en particular el artículo 15 en su fracción XVI, señala que es potestad de su servidora el proponer al Ayuntamiento la integración de Comisiones, en los términos de la legislación en materia municipal vigente, por lo que es mi potestad el proponer y solicitar que el Regidor Montiel continúe dentro de la presidencia de esta Comisión, que se sigan llevando a cabo los trabajos tal cual se habían llevado y que si es necesario también ajustar dentro de pues estos procedimientos y esta interacción entre la Comisión y la Administración, algún procedimiento, bueno pues que lo hagamos, pero que continúe el Regidor Montiel al frente de la misma".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Se le concede el uso de la palabra Regidor Asael Sepúlveda".

En uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Muchas gracias. En el acuerdo primero se establece que se autoriza la firma de este Convenio desarrollando acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las áreas de comercio, inversiones y negocios, yo me permito sugerir que se retome lo que se propone en el antecedente cuarto, donde se habla de acciones de cooperación especialmente dirigidas pero no limitadas a comercio, inversiones y negocios, pero ahí se está agregando cultura y educación, que luego ya no aparece en el cuerpo del acuerdo, me permito proponer que en el acuerdo se recojan también estas dos áreas las de cultura y educación, que ya aparecían en los antecedentes. Muchas gracias".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Algún otro miembro del Ayuntamiento, Regidor Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Muchas gracias, muy buenas tardes. Pues solamente para comentar lo que acaba de expresar la señora Alcaldesa, pues con mucho gusto retomo los trabajos de la Comisión y acepto nuevamente estar al frente y al servicio de este Ayuntamiento. Es cuanto".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: “Aquí solamente...buenas tardes. Para secundar la propuesta del Regidor Asael Sepúlveda y que se pueda hacer la corrección en el dictamen ahorita, ya puesto a consideración de este Cabildo”.

Enseguida se transcribe el Acuerdo Primero tal y como fue aprobado:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a suscribir el Acuerdo de Colaboración para el “Tercer Encuentro de Instituciones Municipales del Corredor Económico del Norte”, para promover y fortalecer el entendimiento entre sus integrantes e intensificar los esfuerzos comunes para fomentar el intercambio de experiencias y la ejecución de proyectos conjuntos, desarrollando acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las áreas de comercio, inversiones y negocios, **cultura y educación**, así como cualquier otra área de cooperación que las partes convengan.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro miembro que desee hacer uso de la palabra?, no habiendo quien, y tomando en cuenta la propuesta del Regidor Asael Sepúlveda con el apoyo de la Síndica Irasema Arriaga, pongo a su consideración el proyecto de Convenio para su votación, incluyendo las adiciones que propone el Regidor Asael Sepúlveda, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como cuarto punto en el orden del día, la Presidenta Municipal hará presentación de un punto de acuerdo referente a la suscripción de la Carta de la Tierra”.

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Si es tan amable de auxiliarme en la lectura del mismo, por favor”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al **Segundo Punto de Acuerdo:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PRESENTE.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 26 fracción II y 27, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Carta de la Tierra es una declaración de principios fundamentales para la construcción de la comunidad del Siglo XXI, interdependiente y de responsabilidad compartida, con la misión de establecer una base ética para la conformación de una sociedad mundial que crea y promueva el deber de la esperanza entre todos y cada día aportar a la dinámica operativa de un globo terráqueo amparado en la sustentabilidad, el respeto hacia la naturaleza, los derechos universales de cada individuo, la justicia económica y la cultura de la paz mundial.
- II. La Carta de la Tierra es una declaración que promueve el respeto y la responsabilidad para con todos los seres vivos, así como la integridad ecológica, la justicia social y económica, la democracia, la no violencia y la paz.
- III. La Carta de la Tierra es el resultado de un proceso de consulta multicultural e intersectorial llevado a cabo durante la última década que resume los valores y principios fundamentales para el desarrollo sustentable.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 26, fracción II, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil. Asimismo que el artículo 27 fracción X de la Ley antes mencionada faculta a la Presidenta Municipal a celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO. Que el Municipio de Monterrey se preocupa porque exista un mejor futuro común, en el que la protección ambiental y el desarrollo sustentable de los pueblos puedan darse bajo principios éticos que garanticen una convivencia armónica, tomando en cuenta que la Carta de la Tierra presenta un planteamiento para responder a los problemas interconectados a los que se enfrenta la comunidad mundial.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. Que debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, los pueblos de la tierra, declaremos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad y hacia las generaciones futuras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presentan a este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Ayuntamiento para que formalicen el acto protocolario para la firma de la Carta de la Tierra como un marco ético para la toma de decisiones.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre del 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ ING. JESÚS HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el documento anteriormente leído, los que deseen hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quien, se pone a consideración el presente documento, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación harán la presentación de tres asuntos. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Erika Moncayo".

A) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: "Gracias, buenas tardes. Comisión de Gobernación y Reglamentación. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

acuerdos de los tres dictámenes que la Comisión de Gobernación y Reglamentación tienen agendado presentar ante este Pleno”.

Enseguida la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura al **Primer dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30 fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a y b del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este, órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 6, 29, 34, 35, 37, 40, 61, 89, 137, 138, 139, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 64 BIS, 64 BIS 1 y 150 BIS REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E IMAGEN URBANA DE MONTERREY**, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, se publicó el 02 de septiembre de 1998, posteriormente fue modificado por última vez en el mes de octubre de 2008, lo cual hace necesaria su actualización para ajustarlo a las necesidades actuales del Municipio y sus habitantes.

II. En fecha 30 de marzo de 2012 se publicó en el Periódico Oficial número 42 la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, de igual manera en fecha 15 de julio de 2005 se publicó en el Periódico Oficial la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, teniendo una última reforma publicada en el Periódico Oficial número 75 del 20 de junio de 2014.

III. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por instrucciones de la Presidenta Municipal presentó una propuesta de modificación al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, entre las que destacan:

- a) Ajustar y homologar al Reglamento, aspectos relacionados con la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y las Normas Oficiales vigentes.
- b) La realización de modificaciones a diversas regulaciones en materia forestal y de contaminación.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- c) Obtener una mayor coordinación en relación a las licencias federales o estatales, en materia ambiental, a fin de organizar y armonizar la expedición de las mismas.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este Órgano Colegiado bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

TERCERO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

CUARTO. Que la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León en sus artículos 4, 7, 8 y 10 otorga la competencia al Municipio en la materia de conservación y protección del arbolado urbano.

QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal y por instrucciones de la Presidenta Municipal, presentó la iniciativa de reformas por modificación y adición de los artículos 2, 4, 6, 29, 34, 35, 35 BIS, 37, 40,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

61, 64 BIS, 64 BIS 1, 89, 137, 138 139 y 150 BIS del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, en los siguientes términos:

Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 2. El objeto del presente Reglamento es facilitar y crear las condiciones para la implementación de la política de Gestión Ambiental Municipal, mediante la instrumentación de la protección, conservación y restauración de los ecosistemas en el municipio, así como prevenir y controlar los procesos de deterioro ambiental.</p>	<p>ARTÍCULO 2.</p> <p>Es requisito previo para la obtención de las autorizaciones a que se refiere este Reglamento, acompañar los resolutivos en materia de manifestación del impacto ambiental, estudios técnicos justificativos y demás instrumentos legales emitidos por las Autoridades competentes en materia ambiental, los cuales en su estructura y alcance legal deberán de ser de conformidad con las leyes y reglamentos ambientales aplicables.</p>
<p>ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento serán consideradas las definiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, los reglamentos que complementan estas leyes, las derivadas de la legislación social en la materia y las siguientes:</p> <p>I. y II ...</p>	<p>ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento serán consideradas las definiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Cambio Climático, <u>Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, Ley Ambiental del Estado de Nuevo León</u>, y los reglamentos que complementan estas leyes, las derivadas de la legislación social en la materia y las siguientes:</p> <p>I. y II ...</p> <p>III. CONSERVACIÓN: El conjunto de</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>III. CONSERVACIÓN. Forma de aprovechamiento que permite el máximo rendimiento sostenido de los recursos naturales con el mínimo deterioro ambiental, logrado mediante la planeación ambiental del desarrollo, asegurando un ambiente propicio y los recursos naturales que permitan satisfacer las necesidades futuras con base en el desarrollo sustentable;</p> <p>IV. a VII. ...</p> <p>VIII. CONTAMINACION VISUAL. Desorden producido por desperdicios en áreas públicas incluyendo mal manejo de grabados en edificios, casas, etcétera, anuncios publicitarios en número excesivo o mal colocados que obstruyen la visibilidad o que alteran la fisonomía de la arquitectura urbana o la naturaleza y que por consecuencia de ello, ocasionen molestias, distracciones o prejuicios a la comunidad;</p> <p>X. a XLVII. ...</p>	<p>políticas y medidas para mantener dinámicamente las condiciones que propicien la permanencia de los elementos naturales, a través de la planeación ambiental del desarrollo; así como proteger, cuidar, manejar, mantener y en su caso el aprovechamiento de los ecosistemas, los hábitat, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo;</p> <p>IV. a VII. ...</p> <p>VIII. CONTAMINACIÓN VISUAL: La alteración nociva de las cualidades de la imagen o del orden de un paraje natural o urbano, causado por uno o más elementos que únicamente tengan la finalidad de ser vistos, incluyéndose dentro de éstos a las estructuras, anuncios, objetos o imágenes fijas o móviles, que por su colocación o número, impidan al espectador apreciar a plenitud las características del entorno o distraigan la atención de las personas, creando situaciones de riesgo para las mismas;</p> <p>IX. a XLVII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 6. La aplicación de este Reglamento corresponderá a las siguientes autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. R. Ayuntamiento; II. Presidente Municipal; III. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; IV. Secretario de Vialidad y Tránsito; V. Secretario de Servicios 	<p>ARTÍCULO 6. La aplicación de este Reglamento corresponderá a las siguientes autoridades:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Secretario de Seguridad Pública y Vialidad;</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p align="center">VI. Públicos; y, Tesorero.</p>	<p align="center">V. y VI. ...</p>
<p>ARTÍCULO 29. Los residuos productos de las construcciones, excavaciones, remodelaciones, modificación parcial o total de edificaciones, deberán depositarse en los lugares que al efecto autorice la Autoridad Estatal. Queda expresamente prohibido arrojarlos a las cañadas, laderas de cerros o predios vecinos.</p>	<p>ARTÍCULO 29. Los residuos productos de las construcciones, excavaciones, remodelaciones, modificación parcial o total de edificaciones, deberán depositarse en los lugares que al efecto autorice la Autoridad Estatal. Queda expresamente prohibido arrojarlos a las cañadas, laderas de cerros, escurrimientos, cuerpos de aguas, causes, vados, o similares, así como a los predios vecinos.</p>
<p>ARTÍCULO 34. Los proyectos de construcción y de otros desarrollos urbanísticos, cuya autorización se solicite ante la Secretaría y en cuyos sitios existan árboles nativos tales como: Anacua, Encinos, Nogal, Álamo Sicomoro, Sabino, Ébano, Palma Yuca, Palo Blanco y Mezquite por ser especies propias de la región, de alta resistencia y bajo requerimiento de agua, el proyecto y diseño arquitectónico deberán de ajustarse de tal manera que se garantice la supervivencia de los árboles en cuestión.</p>	<p>ARTÍCULO 34. Los proyectos de construcción y de otros desarrollos urbanísticos, cuya autorización se solicite ante la Secretaría y en cuyos sitios existan árboles nativos tales como: Anacua, Encinos, Nogal, Álamo Sicomoro, Sabino, Ébano, Palma Yuca, Palo Blanco, Mezquite, Potro, Anacahuita, Huizache y Retama, por ser especies propias de la región y de alta resistencia; el proyecto y diseño arquitectónico deberán de ajustarse de tal manera que se garantice la supervivencia de los mismos, en el sitio del proyecto, dentro de un radio menor a un kilómetro, o en el lugar en donde causa mayor beneficio a consideración de la Secretaría.</p>
<p>ARTÍCULO 35. Queda prohibida la tala, poda, trasplante y derribo de árboles de cualquier especie, sin previa autorización expedida por la Secretaría para lo cual se requerirá del siguiente procedimiento: I. El interesado presentara ante la Secretaría la solicitud por escrito o vía telefónica, debiendo precisar los datos</p>	<p>ARTÍCULO 35. ... I. ...</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>generales, ubicación del árbol y motivo de la solicitud;</p> <p>II. La Secretaría ordenará <u>a su departamento de inspección</u> una visita de verificación, y se elaborará un dictamen técnico para su valoración y evaluación;</p> <p>III. Una vez elaborada la evaluación, dentro de un término de 5 días hábiles de haberse recibido la petición se le informará al peticionario el resultado de procedencia y lineamientos correspondiente, los cuales recibirá en las oficinas de la Autoridad;</p> <p>IV. El interesado deberá <u>compensar</u> los árboles o biomasa vegetal cuya tala se haya autorizado, de acuerdo a lo dispuesto por este artículo. El peticionario deberá plantar o cubrir en el Municipio la cantidad que de acuerdo al tabulador de reposición de árboles establecido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y,</p> <p>La poda de arbustos con fines de ornato o estética, no requiere autorización de la citada Dependencia.</p>	<p>II. La Secretaría ordenará una visita de verificación y se elaborará un dictamen técnico para su valoración y evaluación; para lo cual, en caso de requerirse, el promovente, deberá de acompañar los resolutiveos en materia de manifestación del impacto ambiental, estudios técnicos justificativos y otros instrumentos legales emitidos por la Autoridad competente, los cuales en su estructura y alcance legal deberán de ser de conformidad con las leyes y reglamentos ambientales aplicables.</p> <p>III. Una vez elaborada la evaluación o generado el folio respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles de haberse recibido la petición se le informará al peticionario el resultado de procedencia y lineamientos correspondiente, los cuales recibirá en las oficinas de la Autoridad;</p> <p>IV. El interesado deberá reponer los árboles o biomasa vegetal cuya tala se haya autorizado, de acuerdo a lo dispuesto por este artículo. El peticionario deberá plantar o cubrir la cantidad de acuerdo al tabulador de reposición de árboles establecido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; la cual se realizara en el sitio del derribo, en un radio menor a un kilómetro o en el lugar en donde causa mayor beneficio a consideración de la Autoridad Municipal; y,</p> <p>La tala de los árboles que constituyan una amenaza contra</p>
--	---

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<p>la seguridad de personas o bienes, o se encuentren secos o enfermos, no implica reposición.</p> <p>La poda de arbustos con fines de ornato, no requiere autorización de la Secretaria. Se considera arbusto, aquella planta perenne, de tallos leñosos y ramas desde la base.</p> <p>La Secretaria, podrá decretar, fundada y motivadamente, la suspensión, extinción, nulidad, revocación o modificación de las autorizaciones anteriormente mencionadas, cuando detecte irregularidades en su operación y funcionamiento, o cuando no se cumplan los lineamientos establecidos para la misma.</p>
	<p>ARTÍCULO 35 Bis. Cuando se trate de arbolado urbano, las personas que pretendan realizar servicios al vivero municipal, deberán de presentar ante la Secretaria, los siguientes requisitos, para autorizar su operación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Escrito libre, debidamente firmado por el promovente, señalado domicilio para oír y recibir notificaciones;2. Carta responsiva del cuidado de los árboles y plantas y señalar la persona encargada, o con jerarquía para la toma de decisiones;3. Presentar el diploma o la constancia que acrediten la especialización en la materia, o en su caso la realización de los estudios especiales de perfeccionamiento respectivos, en el manejo de las especies; dicha documentación, deberá de estar a nombre del encargado o

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<p>responsable del servicio.</p> <p>4. Acreditar la propiedad, o la posesión, del predio en donde se localicen las actividades de producción;</p> <p>5. Comprobante del pago del impuesto predial actualizado;</p> <p>6. En su caso, contar con las licencias federales, estatales o municipales, correspondientes;</p> <p>7. Presentar la constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p> <p>Los prestadores de servicios al vivero municipal, deberán de obtener la autorización antes mencionada; en caso de no contar con la misma, la Secretaria, no podrá ejercer operación alguna con el mismo.</p>
<p>ARTÍCULO 37. Previa autorización de la Secretaría sólo podrán trasplantarse o talarse árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y que se encuentren en las áreas de desplante del proyecto de edificación, vías de acceso autorizadas, vías públicas, áreas que alojan la infraestructura y otras áreas de construcción accesorias. El responsable debe de trasplantar o sembrar la misma cantidad de árboles garantizando su sobrevivencia, siendo éstos de la misma especie o de especies nativas y aproximadamente del mismo diámetro de sección transversal de la que fue talada, o reponer al Municipio el equivalente en especie y cantidad, de acuerdo con la Tabla de Reposición de Árboles. <u>La tala de los árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas o bienes, o se encuentren secos o enfermos, no implica reposición.</u></p>	<p>ARTÍCULO 37. Previa autorización de la Secretaría sólo podrán trasplantarse o talarse árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y que se encuentren en las áreas de desplante del proyecto de edificación, vías de acceso autorizadas, vías públicas, áreas que alojan la infraestructura y otras áreas de construcción accesorias. Así como los casos señalados en los artículos 14 y 16, de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León. El responsable debe de trasplantar o sembrar la misma cantidad de árboles garantizando su sobrevivencia, siendo éstos de la misma especie o de especies nativas y aproximadamente del mismo diámetro de sección transversal de la que fue talada, o reponer al Municipio el equivalente</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<p>en especie y cantidad, de acuerdo con la Tabla de Reposición de Árboles.</p>
<p>ARTÍCULO 40. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante mutilación, poda excesiva o innecesaria, remoción de la corteza, envenenamiento, ahogamiento, aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora.</p> <p>Así mismo queda prohibido realizar, sin previa autorización, poda excesiva con el propósito de proteger líneas conductoras de electricidad, cables de teléfono o de cualquier otro tipo.</p>	<p>ARTÍCULO 40. ...</p> <p>Así mismo queda prohibido realizar, sin previa autorización, poda excesiva con el propósito de proteger líneas conductoras de electricidad, cables de teléfono o de cualquier otro tipo, a excepción de lo que disponga la legislación aplicable.</p>
<p>ARTÍCULO 61. La Secretaría se coordinará con la Secretaría de Vialidad y Tránsito para la implementación de los programas metropolitanos de prevención, verificación y control de la contaminación proveniente de los vehículos automotores que circulen por el territorio municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 61. La Secretaría se coordinará con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para la implementación de los programas metropolitanos de prevención, verificación y control de la contaminación proveniente de los vehículos automotores que circulen por el territorio municipal.</p>
	<p>ARTÍCULO 64 Bis. Sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, las fuentes fijas de competencia municipal que emitan o puedan emitir olores, gases, partículas contaminantes sólidas o líquidas a la atmósfera, requerirán según el ámbito de competencia conforme a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, lineamientos de operación expedidos por la Secretaría.</p> <p>Para los efectos de esta Reglamento, se considera como fuentes fijas, emisoras de contaminación atmosférica de competencia municipal:</p> <p>a) Los establecimientos comerciales</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<p>o de servicios, excepto los sectores que sean competencia exclusiva de la Federación establecidos en el artículo 111bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;</p> <p>b) Los bienes y zonas de competencia municipal;</p> <p>c) Las que no sean de competencia estatal o federal.</p>
	<p>Artículo 64 Bis 1. Para obtener los lineamientos de operación a que se refiere el artículo anterior, los responsables de las fuentes fijas deberán presentar a la Secretaría, solicitud por escrito acompañada de la información y documentación siguiente:</p> <p>I. Datos generales del solicitante, y en su caso del representante legal;</p> <p>II. Ubicación;</p> <p>III. Descripción del proceso que genere las emisiones a la atmósfera;</p> <p>IV. Distribución de maquinaria y equipo; materias primas o combustibles que se utilicen en su proceso y forma de almacenamiento;</p> <p>V. Transporte de materias primas o combustibles al área de proceso;</p> <p>VI. Transformación de materias primas o combustibles;</p> <p>VII. Productos, subproductos y desechos que vayan a generarse;</p> <p>VIII. Almacenamiento, transporte y distribución de productos y subproductos;</p> <p>IX. Cantidad y naturaleza de los contaminantes a la atmósfera esperados o reales en el caso de que se encuentre en operación;</p> <p>X. Equipos para el control de la contaminación a la atmósfera que vayan a utilizarse; Programas de</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<p>contingencias, que contengan las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables, o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias, o no controladas, y,</p> <p>XI. Documentación legal que acredite la información proporcionada.</p> <p>La información a que se refiere este artículo deberá presentarse en el formato que determine la Secretaría; quien, debidamente justificado, podrá requerir la información y documentación adicional y verificar en cualquier momento la veracidad de la misma.</p> <p>Una vez recibida tal información, la Secretaría otorgará o negará los lineamientos de operación respectivamente, dentro del plazo de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.</p>
<p>ARTÍCULO 89. Los vehículos automotores de cualquier tipo, que cuenten con equipos de sonido o auto estéreos, se abstendrán de provocar contaminación por ruido, o rebasar los niveles máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas Ambientales, y demás normatividad aplicable en materia de ruido. Para el cumplimiento de esta disposición, el Municipio se apoyara en los cuerpos de Tránsito y Vialidad, quienes coadyuvaran en la implementación de medidas preventivas y correctivas que correspondan, en términos del presente reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 89. Los vehículos automotores de cualquier tipo, que emitan ruido y/o emisiones provenientes de aparatos de sonido, no deberán provocar contaminación por ruido, o rebasar los niveles máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas Ambientales, y demás normatividad aplicable en materia de ruido. Para el cumplimiento de esta disposición, el Municipio se apoyará en los cuerpos de Tránsito y Vialidad, quienes coadyuvarán en la implementación de medidas preventivas y correctivas que correspondan, en</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	términos del presente reglamento.
<p>ARTÍCULO 137. Con la independencia de las sanciones que señalan otras disposiciones legales, la falta de cumplimiento a las disposiciones de este reglamento y a las determinaciones y requerimientos que con fundamento en él se dicten, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Amonestación; II. Multa; III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total; IV. Revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas; V. Demolición de construcciones e instalaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto por este reglamento; VI. Reposición en especie de la biomasa vegetal perdida; y, VII. Arresto hasta por 36-treinta y seis horas. <p>El importe de las multas por concepto de daños al equilibrio ecológico deberá aplicarse en programas, obras y/o acciones ambientales que compensen los daños causados.</p>	<p>ARTÍCULO 137. ...</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. Reposición en especie de la biomasa vegetal perdida;</p> <p>VII. Arresto hasta por 36- treinta y seis horas; y,</p> <p>VIII. Trabajo a favor de la comunidad.</p> <p>...</p> <p>El trabajo a la comunidad señalado con anterioridad, tendrá una duración mínima de 3 horas y máxima de 8 horas; y dentro de la misma se valorará el daño ambiental causado y la gravedad del caso; y las actividades a desarrollar serán señaladas por la Secretaría, y tendrán como objetivo atenuar o mitigar el daño ambiental, en el inmueble o en el lugar en donde causa mayor beneficio a consideración de la Secretaría.</p>
<p>ARTÍCULO 138. Si la sanción aplicada fuese una multa, ésta será determinada en cuotas, entendiéndose como tal el equivalente a un día de salario mínimo</p>	<p>ARTÍCULO 138. Si la sanción aplicada fuese una multa, ésta será determinada en cuotas, entendiéndose como tal el</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

general vigente de la zona económica a la que corresponda este municipio. Las multas a aplicar serán las siguientes:

INFRACCIONES	SANCIONES
No acudir a dos cédulas citatorias de manera consecutiva.	1 a 5 CUOTAS
Omitir rendir informes a la autoridad.	1 a 5 CUOTAS
<u>Proferir amenazas e insultos a personal adscrito a la Secretaría.</u>	50 a 100 CUOTAS
Obstaculizar las prácticas de las diligencias ordenadas por la Autoridad.	50 a 100 CUOTAS
Retirar sellos de suspensión, clausura, aseguramiento o inmovilización impuestos.	100 a 200 CUOTAS
Incumplimiento de los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 77, 78, 79 fracción VI, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105.	100 a 200 CUOTAS
Violentar la medida de seguridad impuesta mediante el uso, operación o	200 a 300 CUOTAS

equivalente a un día de salario mínimo general vigente de la zona económica a la que corresponda este municipio, al momento de cometerse la infracción. Las multas a aplicar serán las siguientes:

- I.- Con un equivalente de 1 a 5 cuotas, por no acudir a dos cédulas citatorias de manera consecutiva, y/o por omitir rendir informes a la autoridad.
- II.- Con un equivalente de 50 a 100 cuotas, por obstaculizar las prácticas de las diligencias ordenadas por la Secretaría.
- III.- Con un equivalente de 100 a 2,000 cuotas, por retirar sellos de suspensión, clausura, aseguramiento o inmovilización impuestos, y/o violentar el estado de suspensión o clausura.
- IV.- Con un equivalente de 200 a 2,000 cuotas, por violentar la medida de seguridad impuesta mediante el uso, operación o disposición de equipos o aparatos afectados por una medida de seguridad.
- V.- Con un equivalente a 20 a 30,000 cuotas, por contravenir los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 77, 78, 79 fracción VI, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105.
- VI.- Con un equivalente a 200 a 30,000 cuotas, por contravenir los artículos 54, 55, 58, 60, 64, 64 Bis, 64 Bis 2, 64 Bis 3, 78, 91 y 92.
- VII.- Con un equivalente a 20 a 30,000 cuotas, por contravenir los artículos 26, 28, 29, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 75, 79 fracciones II y III y 108.
- VIII.- Con un equivalente a 20 a 30,000 cuotas, por contravenir los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	disposición de equipos o aparatos afectados por una medida de seguridad.		artículos 26, 28, 29, 38, 39, 43, 44, 47, 75, 79 fracciones II y III y 108.
	Incumplimiento a los artículos 54, 55, 58, 60, 64, 78, 91 y 92	200 a 300 CUOTAS	IX.- Con un equivalente de 10 a 300 cuotas, por cada árbol afectado, por la poda excesiva, derribo o trasplante de árboles urbanos sin la autorización correspondiente; y/o se realice la plantación, poda, derribo o trasplante de árboles urbanos sin respetar las condiciones, requisitos y disposiciones señaladas en el presente reglamento; y/o se provoque la muerte o daño físico a algún árbol urbano.
	Incumplimiento a los artículos 26, 28, 29, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 75, 79 fracciones II y III y 108.	TABLA DE REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y/O TABLA DE FACTORES DE CALCULO SEGÚN SEA EL CASO.	X.- Con un equivalente de 50 a 2,000 cuotas, por incumplir con la obligación de restitución de árboles, la cual será solidaria al prestador de servicios de vivero municipal, contratado para tal efecto. XI.- Con un equivalente de 10 a 30,000 cuotas, todos aquellos incumplimientos en contravención a lo dispuesto en el presente Reglamento, que no se encuentren comprendidas en las fracciones anteriores.
	<p>ARTÍCULO 139. Si la sanción aplicada fuese la reposición de árboles, ésta deberá ser cubierta dentro de un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución que se notifique por escrito al infractor, de acuerdo a:</p> <p>I. Tabla de factores de cálculo de sanciones económicas por tala, poda, trasplante y retiro de cubierta vegetal: (Tabla)</p> <p>II. Tabla de reposición de arbolado: (Tabla)</p>		<p>ARTÍCULO 139. Si la sanción aplicada fuese la reposición de árboles, ésta deberá ser cubierta dentro de un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución que se notifique por escrito al infractor, de acuerdo a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. A las anteriores tablas, deberá de agregarse el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general vigente de la zona económica a la que corresponda este municipio, por</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<p>cada reposición de árbol; o en su defecto, podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.</p> <p>IV. La reposición de arbolado, podrá realizarse en cierto porcentaje, en especies arbustivas, de ornato o similares, previo dictamen de la Secretaría.</p>
	<p>ARTÍCULO 150 Bis. Quienes comparezcan o deban comparecer al procedimiento administrativo, deberán tener interés jurídico, debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León; de no cumplir con dicha prevención, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría. Asimismo, en caso de que el domicilio que se designe para efectos de oír y recibir notificaciones no exista, o no haya designado domicilio, y que en ambos casos, no se encuentre persona alguna que atienda la diligencia, o el inmueble se encuentre desocupado, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría. En el instructivo a que se refiere este artículo, se hará constar el número de expediente de trámite, a quien va dirigido, copia íntegra de la determinación materia de la notificación y la fecha y hora en que se publique el instructivo. Si las presentes se niegan a recibir cualquier tipo de notificación, el notificador o inspector dará razón de</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	ello, en presencia de dos testigos y entregando copia a la persona con quien entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo cual no afectará la validez de la diligencia, ni del documento de que se trate, siempre y cuando el notificador o inspector haga constar tal circunstancia en el instructivo.
--	--

SEXTO.- Que una vez estudiadas el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación estimamos procedente que se realice la consulta pública a que se refieren los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, pues consideramos que las reformas propuestas adecuan la normatividad municipal con los ordenamientos estatales y las normas oficiales vigentes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a, fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de la iniciativa de reformas por modificación de los artículos 2, 4, 6, 29, 34, 35, 37, 40, 61, 89, 137, 138, 139 y la adición de los artículos 35 BIS, 64 BIS, 64 BIS 1, 150 BIS del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, por el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO: Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas modificación de los artículos 2, 4, 6, 29, 34, 35, 37, 40, 61, 89, 137, 138, 139 y la adición de los artículos 35 BIS, 64 BIS, 64 BIS 1, y 150 BIS del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, los que deseen hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quien, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "La Regidora Erika Moncayo ha solicitado el uso de la palabra para el siguiente dictamen".

Enseguida la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura al **Segundo dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30 fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a y b del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este, órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7, 21, 23, 33, 34 BIS y 35 del REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

I. El Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, se publicó el 19 de julio del año 2000 en el Periódico Oficial número 86 posteriormente fue modificado en las siguientes fechas 19 de diciembre del año 2000, 11 de julio del año 2001, 21 de junio del año 2002, 14 de marzo del año 2007 y por última vez el 07 de julio de 2008 en el Periódico Oficial número 90, lo cual hace necesaria su actualización para ajustarlo a las necesidades actuales del Municipio y sus habitantes.

II. Este Reglamento tiene por objeto el preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales. Las sanciones a las infracciones cometidas a este Reglamento, son aplicadas por la Autoridad Municipal sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le resulten al infractor.

III. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por instrucciones de la Presidenta Municipal presentó una propuesta de modificación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, para atender varios temas, entre las que destacan:

- d) La adecuación del contenido del Reglamento en materia de ruido a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.
- e) Ajustar y homologar la sanción por ruido, arrojar basura y obstruir corrientes de agua, al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, mismo que contempla la sanción contenida en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
- f) Actualizar lo relativo a la denominación del Secretario de Vialidad y Tránsito, por la de Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, debido a las reformas realizadas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este Órgano Colegiado bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio de la población.

TERCERO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

CUARTO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y por instrucciones de la Presidenta Municipal, presento la iniciativa de reformas por modificación de los artículos 7, 21, 23, 33, 34 BIS y 35 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 7. Son autoridades municipales facultadas para aplicar el presente Reglamento, dentro de sus respectivas atribuciones, por delegación expresa del C. Gobernador del Estado, quien conservará el mando supremo de los cuerpos policiacos, las siguientes:</p> <p>I. El C. Presidente Municipal II. El C. Secretario del R. Ayuntamiento III. El C. Secretario de Policía Preventiva de Monterrey</p>	<p>ARTÍCULO 7. ...</p> <p>I. ... II. ... III. El C. Secretario de Seguridad Pública y Vialidad IV. Se deroga V. a IX. ...</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>IV. El C. Secretario de Vialidad y Tránsito V. El Subdirector de Jueces Calificadores VI. Los Coordinadores de Jueces Calificadores VII. Los Jueces Calificadores VIII. Los Comisarios IX. Los Inspectores Municipales X. Los Oficiales de Vialidad y Tránsito XI. Los Oficiales de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey</p>	<p>X. Los Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. XI. Se deroga.</p>
<p align="center">CAPÍTULO VIII INFRACCIONES AL EJERCICIO DEL COMERCIO Y DEL TRABAJO</p> <p>ARTÍCULO 21. Derogado.</p>	<p>ARTÍCULO 21. Son Prohibiciones:</p> <p>I. Ofrecer los servicios para trámite o gestión de autorizaciones, licencias o permisos, en los recintos oficiales de las dependencias municipales.</p>
<p>ARTÍCULO 23. Son Infracciones contra el Ambiente y Equilibrio Ecológico:</p> <p>I. La destrucción y maltrato de los árboles, flores y cualquier ornamento que se encuentre en las plazas, parques y cualquier otro tipo de lugares públicos y de propiedad privada. II. Permitir, los dueños de los animales, que éstos beban de las fuentes públicas, así como que pasten, defequen o hagan daños en los jardines y áreas verdes o cualquier otro lugar público. III. Disponer de flores, frutas, plantas, árboles o cualquier otro tipo de flora que</p>	<p>ARTÍCULO 23. ...</p> <p>I a VI. ...</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>pertenezca a la Autoridad Municipal o de propiedad particular, sin el permiso de quien tenga el derecho de otorgarlo.</p> <p>IV. Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares cuyo humo cause molestias o trastorno al ambiente.</p> <p>V. Incinerar basura sin autorización de autoridad competente.</p> <p>VI. Atrapar o cazar fauna, desmontar, retirar tierra de bosques o zonas de reserva ecológica, sin permiso de la autoridad competente.</p> <p>VII. Causar ruidos o sonidos que moleste, perjudique o afecte la tranquilidad de la ciudadanía, tales como los producidos por estéreos, radios, radio grabadoras, instrumentos musicales o aparatos de sonido que excedan el nivel de 68dB (decibeles) de las 6:00 a las 22:00 horas y de 65dB (decibeles) de las 22:00 a las 6:00 horas del día siguiente.</p>	<p>VII. Causar emisiones provenientes de aparatos de sonido, fuentes móviles, así como ruidos o sonidos que molesten, perjudiquen o afecten la tranquilidad, tales como los producidos por estéreos, radios, grabadoras, instrumentos musicales o aparatos de sonido, así como los vehículos móviles, que transiten por la ciudad; y/o cualquier otras actividades ruidosas; que excedan el nivel de 55 dB (decibeles) de las 6:00 a las 22:00 horas y de 50dB (decibeles) de las 22:00 a las 6:00 horas del día siguiente; (exclusivamente relacionado con zonas habitacionales unifamiliares y multifamiliares).</p>
<p>ARTÍCULO 33. Corresponde a la autoridad municipal, por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento u otros reglamentos municipales, aplicar una de las siguientes sanciones:</p> <p>I. Amonestación.</p> <p>II. Multa.</p> <p>III. Arresto hasta por 36 horas.</p> <p>En la imposición de la sanción se deberán apreciar las circunstancias de la falta, considerando atenuantes, si existiere, y los</p>	<p>ARTÍCULO 33. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p><u>IV. Trabajo a favor de la comunidad.</u></p> <p>...</p> <p>a) Reincidencia, es decir, la comisión de la misma infracción 2 veces o más dentro del periodo de 2 años, que se contarán a partir de la comisión de la</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>siguientes agravantes: a) Reincidencia, es decir, la comisión de la misma infracción 2 veces o más dentro del periodo de 6 meses, que se contarán a partir de la comisión de la primera infracción. b) Uso de Violencia Física o Moral. c) La gravedad de la infracción y el peligro de la conducta del infractor.</p>	<p>primera infracción. b) y c) ...</p>																				
<p>ARTÍCULO 34 BIS. En el caso de la comisión, por primera ocasión, de las infracciones contenidas en los artículos 17, fracciones I, II, VIII, IX, XI, 18, fracción II, 19, fracciones I, II, VII y IX, y 23, fracción VII, el Juez Calificador aplicará al infractor la sanción consistente en amonestación.</p>	<p>ARTÍCULO 34 BIS. ...</p> <p>En el caso de la comisión de la infracción contenida en el artículo 23 fracción VII, el Juez Calificador, a petición de parte, podrá aplicar trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>																				
<p>ARTÍCULO 35. Si la sanción aplicada fuese una multa, ésta será determinada en cuotas, entendiéndose como tal el equivalente a un día de salario mínimo general vigente de la zona económica a la que corresponda este Municipio. Las multas a aplicar serán las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 35. ...</p> <table border="1" data-bbox="847 1680 1533 2295"> <thead> <tr> <th>Núm</th> <th>Infracción</th> <th>Artículo</th> <th>Fracción</th> <th>Sanción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-38</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">INFRACCIONES AL EJERCICIO DEL COMERCIO Y DEL TRABAJO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>38 bis</td> <td>Por ofrecer los servicios para trámite o gestión de autorizaciones, licencias o permisos, en los recintos oficiales de las de las</td> <td>21</td> <td>I</td> <td>21 a 30</td> </tr> </tbody> </table>	Núm	Infracción	Artículo	Fracción	Sanción	1-38		INFRACCIONES AL EJERCICIO DEL COMERCIO Y DEL TRABAJO				38 bis	Por ofrecer los servicios para trámite o gestión de autorizaciones, licencias o permisos, en los recintos oficiales de las de las	21	I	21 a 30
Núm	Infracción	Artículo	Fracción	Sanción																	
1-38																	
	INFRACCIONES AL EJERCICIO DEL COMERCIO Y DEL TRABAJO																				
38 bis	Por ofrecer los servicios para trámite o gestión de autorizaciones, licencias o permisos, en los recintos oficiales de las de las	21	I	21 a 30																	

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	basura sin autorización de autoridad competente.			a 20		humo cause molestias o trastorno al ambiente.				
47	Atrapar o cazar fauna, desmontar, retirar tierra de bosques o zonas de reserva ecológica, sin permiso de la autoridad competente.	23	VI	21 a 30		46	Incinerar basura sin autorización de autoridad competente.	23	V	20 a 30,000
						47	Atrapar o cazar fauna, desmontar, retirar tierra de bosques o zonas de reserva ecológica, sin permiso de la autoridad competente.	23	VI	20 a 30,000
48	Causar ruidos o sonidos que moleste, perjudique o afecte la tranquilidad de la ciudadanía en forma reincidente, tales como los producidos por estéreos, radios, radio grabadoras, instrumentos musicales o aparatos de sonido que excedan el nivel de 68dB (decibeles) de las 6:00 a las 22:00 horas y de 65dB (decibeles) de las 22:00 a las 6:00 horas del día siguiente.	23	VII	11 a 20		48	Causar actividades ruidosas y/o emisiones provenientes de aparatos de sonido, fuentes móviles, así como ruidos o sonidos que molesten, perjudiquen o afecten la tranquilidad, tales como los producidos por estéreos, radios, grabadoras, instrumentos musicales o aparatos de sonido, así como los vehículos móviles, que	23	VII	20 a 30,000

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

			transiten por la ciudad; que excedan el nivel de 55 dB (decibeles) de las 6:00 a las 22:00 horas y de 50dB (decibeles) de las 22:00 a las 6:00 horas del día siguiente; exclusivamente relacionado con zonas habitacionales residenciales (Entendida por: vivienda habitacional unifamiliar y plurifamiliar; vivienda habitacional con comercio en planta baja; vivienda habitacional mixta; vivienda habitacional con oficinas; centros de barrio y zonas de servicios educativos.			
		50-53

QUINTO.- Que una vez analizadas las modificaciones al articulado señalado en el Considerando Cuarto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación estimamos procedente que se realice la consulta pública a que se refieren los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, pues consideramos que las reformas propuestas cumplen con el objeto el preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a, fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de la reforma de los artículos 7, 21, 23, 33, 34 BIS y 35 de Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, por el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO: Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación de los artículos 7, 21, 23, 33, 34 BIS y 35 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Reglamentación, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quien, se pone a consideración, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "La Regidora Erika Moncayo solicita el uso de la palabra para presentar el tercer y último dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación".

La C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura al **Tercer dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a y b del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 56, 57, 58, 59, 60 Y 61, ASÍ COMO DEL NOMBRE DEL CAPÍTULO SÉPTIMO PARA QUEDAR "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, REFERÉNDUM Y PLEBISCITO", Y DE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 61 BIS, 61 BIS 1, 61 BIS 2, 61 BIS 3, 61 BIS 4, 61 BIS 5, 61 BIS 6, 61 BIS 7, 61 BIS 8, 61 BIS 9, 61 BIS 10, 61 BIS 11, 61 BIS 12, 61 BIS 13, 61 BIS 14, 61 BIS 15, 61 BIS 16, 61 BIS 17, 61 BIS 18, 61 BIS 19, 61 BIS 20, 61 BIS 21, 61 BIS 22, 61 BIS 23, 61 BIS 24, 61 BIS 25, 61 BIS 26, 61 BIS 27, 61 BIS 28, ASÍ COMO DE LA SECCIÓN PRIMERA "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS" APARTADO PRIMERO "DE LAS DISPOSICIONES GENERALES", APARTADO SEGUNDO, "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS PÚBLICAS", APARTADO TERCERO "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS POR INVITACIÓN", DE LA SECCIÓN SEGUNDA "DEL REFERÉNDUM" Y DE LA SECCIÓN TERCERA "DEL PLEBISCITO", DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**", en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del 2014, la Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, inciso a, fracción VII, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, turnó para estudio y dictamen una iniciativa de reforma al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León a fin de modificar la regulación de las consultas ciudadanas y adicionar las figuras de referéndum y plebiscito a nivel municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se expone en la iniciativa que:

“La participación ciudadana se ha convertido en uno de los principales temas universales. Son cada vez más las corrientes de expresión popular que demandan, en nombre de cada individuo, una mayor incidencia en las decisiones de gobierno, respecto de la forma en que deseamos vivir.

Si bien la participación política para la integración de las sociedades democráticas a través del voto había sido hasta mediados del siglo pasado, la forma más representativa de la democracia, el advenimiento de la nueva forma de estado constitucional, sobre la base de la reivindicación de los derechos fundamentales de la persona, ha venido sentando el reconocimiento de formas de participación democrática, en un proceso de positivización de los derechos expresando desde su concepción en la forma de simples demandas éticas de justicia al sistema jurídico del estado moderno, para que una vez integrados los órganos de gobierno la participación ciudadana se convierta en el medio privilegiado de la sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones de la administración pública, lo que coincide abiertamente con la exaltación de la democracia como la óptima forma de gobierno.

Ser ciudadano significa, poseer una serie de derechos y también una serie de obligaciones sociales. Pero ser ciudadano en una sociedad democrática significativa, además, haber ganado la prerrogativa de participar en la selección de los gobernantes él de influir en sus decisiones.

El reglamento municipal propuesto recoge las figuras participativas que actualmente se encontraban sin regular, incorporando nuevas formas y nuevos instrumentos de participación ciudadana.

La iniciativa encuentra sustento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos y a que dichos reglamentos municipales aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El propósito general de la iniciativa es articular en un solo reglamento las principales disposiciones relacionadas con la participación y la atención a los ciudadanos, procurando una mayor congruencia y complementariedad entre sus postulados; así mismo facilitar la consulta de dichas normas a los ciudadanos y las autoridades.

Se regula la consulta ciudadana como mecanismo de acercamiento a la comunidad para conocer su sentir sobre determinado tema, distinguiéndose entre las consultas ciudadanas públicas y las consultas ciudadanas por invitación. Dentro de los nuevos esquemas de participación incluyen de las figuras del referéndum y el plebiscito municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

El referéndum está propuesto para consultar las acciones del Ayuntamiento en materia normativa y el plebiscito para consultar las acciones que sean competencia del Presidente Municipal.

En ambos casos se realizarían de manera previa a la aprobación o adopción de las medidas que se vayan a consultar y sus efectos serían vinculantes o de recomendación dependiendo el grado de participación de la ciudadanía.

El proyecto establece quienes son las instancias facultadas para solicitar el referéndum y el plebiscito, cuales son los requisitos que deben contener las solicitudes, cuales son los asuntos que no pueden someterse a referéndum y plebiscito, así como otros aspectos relativos a su proposición, realización y efectos.

Estos instrumentos institucionales y jurídicos tienen como objeto la inclusión del ciudadano en el proceso de toma de decisiones, que sobrepase su participación electoral cada tres años, se concretan en la defensa de sus derechos fundamentales y el fortalecimiento del control ciudadano en la gestión pública municipal.

Es indispensable crear para los regiomontanos <<*Instrumentos de Participación Ciudadana*>> que fomenten la participación de ésta para promover una cultura de corresponsabilidad, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

El propio ordenamiento detalla el derecho a la legalidad, a la asociación, a la participación, a ser consultados, a presentar iniciativas, a realizar peticiones, a obtener audiencia, a recibir atención y respuesta a sus planteamientos.

Las disposiciones contenidas en el reglamento municipal propuesto contemplan dotar de mayores herramientas a los ciudadanos para que puedan desplegar su participación con mayor eficacia.

Esta propuesta promueve acciones tendientes a empoderar al ciudadano, conscientes de que solo con una mayor y mejor participación ciudadana podremos construir la comunidad que merecen las generaciones que están por venir, sabedores que los que hoy estamos al frente del gobierno y la administración municipal estamos de paso en esta función pública y que la ciudadanía es permanente.”

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este Órgano Colegiado bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio de la población.

TERCERO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

CUARTO. Que el texto de los artículos a consultar incluidos en la iniciativa de reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León es el siguiente:

**Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de
Monterrey, Nuevo León**

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, REFERÉNDUM Y PLEBISCITO**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS**

**APARTADO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 56. Las consultas ciudadanas son instrumentos de participación ciudadana, a través de los cuales los vecinos del Municipio manifiestan sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a un asunto municipal o de trascendencia para el Municipio en términos de la convocatoria.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ARTÍCULO 57. Las consultas ciudadanas serán convocadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal y podrán ser públicas o por invitación.

ARTÍCULO 58. El resultado de las consultas ciudadanas únicamente tendrá el carácter de recomendación.

ARTÍCULO 59.- Las opiniones, propuestas o planteamientos de los vecinos en las consultas ciudadanas podrán manifestarse por medios electrónicos o por escrito, según lo determine la convocatoria.

ARTÍCULO 60. Para recibir las opiniones, propuestas o planteamientos de los vecinos en las consultas ciudadanas, el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, organizarán foros, mesas de trabajo, reuniones públicas o encuestas; habilitarán sitios en internet o a través de las redes sociales; o bien designarán una oficina pública para recibirlas.

ARTÍCULO 61. Las convocatorias a las consultas ciudadanas deberán contener cuando menos:

- I. La determinación de si se trata de una consulta ciudadana pública o de una consulta ciudadana por invitación;
- II. El asunto objeto de la consulta ciudadana;
- III. Las circunstancias de tiempo, forma, lugar y requisitos para manifestar opiniones, propuestas o planteamientos; y
- IV. En su caso, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los foros, mesas de trabajo o reuniones públicas.

APARTADO SEGUNDO DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 61 BIS. Serán consultas ciudadanas públicas aquellas en las que para su realización se convoque a los vecinos del Municipio para que exponga sus opiniones, propuestas y planteamientos en relación con algún asunto determinado.

ARTÍCULO 61 BIS 1. Las convocatorias a las consultas ciudadanas públicas deberán difundirse cuando menos a través del Periódico Oficial del Estado, el Portal de Internet del Municipio y uno de los diarios de mayor circulación.

ARTÍCULO 61 BIS 2. Las conclusiones de las consultas ciudadanas públicas serán elaboradas por la instancia que la haya convocado y serán públicas. De igual manera serán públicas las acciones que, con base en ellas, vaya a realizar el Municipio.

APARTADO TERCERO DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS POR INVITACIÓN

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ARTÍCULO 61 BIS 3. Serán consultas ciudadanas por invitación aquellas en las que para su realización se convoque únicamente a un grupo determinado de personas en razón a su domicilio, trayectoria, profesión o especialidad.

La convocatoria para la consulta ciudadana por invitación se hará llegar por escrito a los destinatarios.

ARTÍCULO 61 BIS 4. Las conclusiones de las consultas ciudadanas por invitación serán elaboradas por la instancia que la haya convocado, serán públicas y comunicadas a los consultados. De igual manera serán públicas las acciones que, con base en ellas, vaya a realizar el Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA DEL REFERÉNDUM

ARTÍCULO 61 BIS 5. El referéndum es un instrumento de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de Reglamentos o de disposición administrativa de observancia general competencia del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 61 BIS 6. Es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes si somete o no a referéndum la creación, modificación, derogación o abrogación de Reglamentos o de disposición administrativa de observancia general para el Municipio.

ARTÍCULO 61 BIS 7. La realización del referéndum estará sujeta a las siguientes reglas:

- I. Podrán solicitar al Ayuntamiento la realización del referéndum el Presidente Municipal o uno o varios Regidores y Síndicos del Ayuntamiento. La solicitud de los miembros del Ayuntamiento se podrá presentar en cualquier momento del proceso reglamentario, pero siempre antes de la aprobación del Reglamento o de las disposiciones administrativas de observancia general para el Municipio.
- II. También podrá solicitar al Ayuntamiento la realización del referéndum por lo menos el 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal del Municipio de Monterrey quienes deberán nombrar un Comité Promotor integrado por cinco personas.

ARTÍCULO 61 BIS 8. La solicitud a que se refiere el Artículo anterior deberá contener por lo menos:

- I. Deberá ser por escrito, incluyendo:
 - a. Nombre, domicilio, folio de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y firma autógrafa de todos los ciudadanos promoventes.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- b. Designar de entre ellos mismos, un representante común propietario y un suplente, quienes quedarán facultados para oír y recibir notificaciones y documentos y podrán realizar todos los actos necesarios para tramitar y en su caso desahogar el referéndum.
- I. Señalar domicilio dentro del Municipio para oír y recibir las notificaciones y documentos.
- II. Las razones por las cuales el acto, ordenamiento o parte de su articulado deben someterse a la consideración de la ciudadanía, previa a la entrada en vigor del acto reglamentario; y
- III. Cuando sea presentada por los ciudadanos deberá llevar nombre, firma y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará la Dirección de Participación Ciudadana. En la solicitud deberá incluirse el nombre y domicilio de los integrantes del Comité Promotor.

En el caso de que la solicitud de Referéndum provenga de la ciudadanía, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento harán la calificación de dicha propuesta, presentando su dictamen al Pleno, el cual podrá ser aprobado, modificado o rechazado.

ARTÍCULO 61 BIS 9. El Ayuntamiento deberá dictaminar la solicitud presentada en un plazo de 45 días hábiles, y podrá, en su caso:

- I. Aprobarla en sus términos, dándole trámite para que se someta a referéndum en los términos del presente Reglamento;
- II. Proponer modificaciones técnicas al texto de la propuesta, sin alterar la sustancia de la misma e informando de ello al promovente por conducto de su representante, para que en un término de 10 días hábiles manifieste su aceptación o rechazo; o
- III. Rechazarla en caso de ser improcedente por contravenir las disposiciones legales.

ARTÍCULO 61 BIS 10. El Ayuntamiento declarará la improcedencia de la solicitud de referéndum en los siguientes casos:

- I. Cuando no cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 61 BIS 7 o 61 BIS 8 del presente Reglamento;
- II. Cuando se refiera a las materias que señala el artículo 61 bis 15 del presente Reglamento;
- III. Cuando se solicite durante los seis meses anteriores al mes en que tengan verificación elecciones constitucionales para la renovación de los poderes públicos;
- IV. Cuando la decisión materia del referéndum se haya consumado y sea de imposible reparación; y
- V. En los demás casos en que la improcedencia resulte por disposición legal aplicable.

ARTÍCULO 61 BIS 11. En el supuesto de que el Ayuntamiento no manifieste su aprobación, propuesta de modificaciones o rechazo de la solicitud de referéndum en el término de 45 días hábiles señalado en el artículo 61 BIS 9



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

del presente Reglamento, la misma se tendrá por aprobada y se procederá a la realización del referéndum.

ARTÍCULO 61 BIS 12. En el supuesto de que el promovente no responda la propuesta a que refiere la fracción II del artículo 61 bis 9 del presente Reglamento en un plazo de 10 días hábiles, se tendrá por aceptada y en consecuencia el Ayuntamiento aprobará la realización del referéndum en los términos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 61 BIS 13. El procedimiento de Referéndum deberá iniciarse por medio de la convocatoria que expida el Ayuntamiento, misma que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en al menos en uno de los principales diarios de Monterrey, Nuevo León, cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización del mismo.

En todo caso, la procedencia del referéndum suspenderá la aprobación de la creación, reforma o abrogación del reglamento o disposición administrativa de carácter general materia del referéndum, hasta en tanto se conozca los resultados del mismo.

ARTÍCULO 61 BIS 14. La convocatoria a Referéndum que expida el Ayuntamiento contendrá:

- I. La fecha en que habrá de realizarse la votación;
- II. El formato mediante al cual se consultará a las y los ciudadanos;
- III. La indicación precisa del ordenamiento, el o los Artículos que se propone someter a referéndum;
- IV. El texto del ordenamiento legal que se pretende aprobar, modificar, reformar, derogar, o abrogar, para el conocimiento previo de los ciudadanos.
- V. La presentación de la exposición de los motivos por los que se propone el referéndum.

ARTÍCULO 61 BIS 15. No podrán someterse a referéndum aquellos Reglamento, Artículos o disposición de observancia general que traten sobre las siguientes materias:

- I. Tributaria, fiscal o de egresos del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- II. Régimen interno de la Administración Pública del Municipio;
- III. Regulación interna del Ayuntamiento;
- IV. Regulación interna de los organismos descentralizados del Municipio;
- V. Las demás que determinen las leyes.

ARTÍCULO 61 BIS 16. Durante los seis meses anteriores al día en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrán realizarse procedimientos de referéndum, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

No podrá realizarse más de un procedimiento de referéndum en un mismo año.

ARTÍCULO 61 BIS 17. En los procesos de referéndum, sólo podrán participar las y los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes al día de la consulta.

La Secretaría del Ayuntamiento desarrollará los trabajos de organización del referéndum, el cómputo respectivo y remitirá los resultados definitivos al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 61 BIS 18. Cuando la participación total en el referéndum corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Municipio de Monterrey, el resultado será vinculatorio para el Ayuntamiento. De lo contrario, su resultado sólo servirá como elementos de valoración para la autoridad.

Los resultados del referéndum se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y al menos en uno de los diarios de mayor circulación.

SECCION TERCERA DEL PLEBISCITO

ARTÍCULO 61 BIS 19. A través del Plebiscito, el Presidente Municipal podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Municipio.

ARTÍCULO 61 BIS 20. Podrán solicitar al Presidente Municipal que convoque a Plebiscito por lo menos el 0.5 % de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal del Municipio de Monterrey quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará la Dirección de Participación Ciudadana, el cual establecerá los sistemas de registro de iniciativas, formularios y dispositivos de verificación que procedan.

Cuando el Plebiscito sea solicitado por los ciudadanos, deberán nombrar un Comité promotor integrado por cinco ciudadanos.

El Presidente Municipal deberá analizar la solicitud de las y los ciudadanos en un plazo de treinta días naturales, y podrá:

- I. Aprobarla en sus términos, dándole trámite para que se someta a Plebiscito;
- II. Proponer modificaciones técnicas al texto de la propuesta, sin alterar la sustancia de la misma;
- III. Rechazarla, en caso de ser improcedente porque violente ordenamientos locales o federales.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En caso de no haber determinación escrita de la autoridad en el plazo indicado, se considerará aprobada la solicitud.

El Presidente Municipal hará la convocatoria respectiva y la Secretaría del Ayuntamiento le dará trámite de inmediato.

ARTÍCULO 61 BIS 21. Toda solicitud de Plebiscito deberá contener, por lo menos:

- I. El acto de gobierno que se pretende someter a Plebiscito, así como el órgano u órganos de la administración que lo aplicarán en caso de ser aprobado;
- II. La exposición de los motivos y razones por las cuales el acto se considera de importancia para el Municipio y las razones por las cuales debe someterse a Plebiscito;
- III. Cuando sea presentada por los ciudadanos, el Presidente Municipal solicitará la certificación a la Secretaría del Ayuntamiento de que se cumplió con el requisito de firmas válidas en apoyo de la solicitud.
- IV. Los nombres de los integrantes del Comité Promotor, para oír y recibir notificaciones.

ARTÍCULO 61 BIS 22. No podrán someterse a Plebiscito, los actos de autoridad del Presidente Municipal relativos a:

- I. Materias de carácter tributario, fiscal o de egresos del Municipio;
- II. Régimen interno de la Administración Pública del Municipio;
- III. Los actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables;
y
- IV. Los demás que determinen las leyes.

ARTÍCULO 61 BIS 23. El Presidente Municipal iniciará el procedimiento de Plebiscito mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de su realización.

La convocatoria se hará del conocimiento a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de que ésta inicie la organización del proceso plebiscitario. Se publicará en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en los principales diarios de circulación en la Ciudad y contendrá:

- I. La descripción del acto de autoridad sometido a Plebiscito, así como su exposición de motivos.
- II. La explicación clara y precisa del mecanismo de aplicación del acto de gobierno, así como de los efectos de aprobación o rechazo;
- III. La fecha en que habrá de realizarse la votación; y
- IV. La pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

ARTÍCULO 61 BIS 24. El Presidente Municipal podrá auxiliarse de los órganos locales de gobierno, instituciones de educación superior o de



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

organismos sociales y civiles relacionados con la materia de que trate el Plebiscito para la elaboración de las preguntas.

En el caso de que el Plebiscito haya surgido de la iniciativa ciudadana, la Secretaría del Ayuntamiento respetará la redacción del texto del acto de gobierno y de su exposición de motivos tal y como hayan sido aprobados por el Presidente Municipal, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 61 BIS 23 de esta Ley.

ARTÍCULO 61 BIS 25. Durante los seis meses anteriores al día en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrán realizarse procedimiento Plebiscitario alguno, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión.

No podrá realizarse más de un procedimiento de referéndum en un mismo año.

ARTÍCULO 61 BIS 26. En los procesos de Plebiscito, sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes al día de la consulta.

ARTÍCULO 61 BIS 27. La Secretaría del Ayuntamiento desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la consulta y cómputo respectivo; garantizará la equitativa difusión de las opciones que se presenten al electorado. Asimismo declarará los efectos del Plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria y el Reglamento.

Los resultados del Plebiscito se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en al menos uno de los diarios de mayor circulación.

ARTÍCULO 61 BIS 28. Cuando la participación total en el Plebiscito corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Municipio de Monterrey, el resultado será vinculatorio para el Municipio. De lo contrario, sus resultados sólo servirán como elementos de valoración para la autoridad convocante.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

QUINTO.- Que una vez analizadas las modificaciones al articulado señalado en el Considerando Cuarto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación estimamos procedente que se realice la consulta pública a que se refieren los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, pues consideramos que las reformas propuestas son de beneficio para la comunidad regiomontana y contribuirán a tener una

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

sociedad más participativa y encausarán en beneficio colectivo el actuar del gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a, fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la Consulta Pública de la **reforma** de los artículos 56, 57, 58, 59, 60 Y 61, así como del nombre del Capítulo Séptimo para quedar "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, REFERÉNDUM Y PLEBISCITO", y de la **adición** de los artículos 61 BIS, 61 BIS 1, 61 BIS 2, 61 BIS 3, 61 BIS 4, 61 BIS 5, 61 BIS 6, 61 BIS 7, 61 BIS 8, 61, BIS 9, 61 BIS 10, 61 BIS 11, 61 BIS 12, 61 BIS 13, 61 BIS 14, 61 BIS 15, 61 BIS 16, 61 BIS 17, 61 BIS 18, 61 BIS 19, 61 BIS 20, 61 BIS 21, 61 BIS 22, 61 BIS 23, 61 BIS 24, 61 BIS 25, 61 BIS 26, 61 BIS 27, 61 BIS 28, así como de la Sección Primera "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS" Apartado Primero "DE LAS DISPOSICIONES GENERALES", Apartado Segundo, "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS PÚBLICAS", Apartado Tercero "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS POR INVITACIÓN", de la Sección Segunda "DEL REFERÉNDUM" y de la Sección Tercera "DEL PLEBISCITO", **DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**", por el término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO: Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la **reforma** de los artículos 56, 57, 58, 59, 60 Y 61, así como del nombre del Capítulo Séptimo para quedar "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, REFERÉNDUM Y PLEBISCITO", y de la **adición** de los artículos 61 BIS, 61 BIS 1, 61 BIS 2, 61 BIS 3, 61 BIS 4, 61 BIS 5, 61 BIS 6, 61 BIS 7, 61 BIS 8, 61, BIS 9, 61 BIS 10, 61 BIS 11, 61 BIS 12, 61 BIS 13,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

61 BIS 14, 61 BIS 15, 61 BIS 16, 61 BIS 17, 61 BIS 18, 61 BIS 19, 61 BIS 20, 61 BIS 21, 61 BIS 22, 61 BIS 23, 61 BIS 24, 61 BIS 25, 61 BIS 26, 61 BIS 27, 61 BIS 28, así como de la Sección Primera “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS” Apartado Primero “DE LAS DISPOSICIONES GENERALES”, Apartado Segundo, “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS PÚBLICAS”, Apartado Tercero “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS POR INVITACIÓN”, de la Sección Segunda “DEL REFERÉNDUM” y de la Sección Tercera “DEL PLEBISCITO”, **DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, PRESIDENTA/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, SECRETARIA/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, VOCAL/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, VOCAL/ (RÚBRICAS)”.

Expresando la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ: “Todos a favor del presente dictamen”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración este dictamen, si desean hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo. Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carlota Vargas”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “A la fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, nos parece muy importante esta consulta, y por lo tanto queremos que sea algo más que un acto mediático, queremos que sea algo muy bien hecho para satisfacción de la ciudadanía. Por lo anterior, consideramos solicitarles dos cosas, número uno, consideramos que el plazo de la consulta es corto, todos sabemos que la gente no está acostumbrada a este tipo de participación, tenemos que hacer un esfuerzo para lograr una mayor participación, y siendo el asunto tan importante, nosotros propondríamos extenderlo a 25 días hábiles, en lugar de 15 días hábiles, que nos permitieran buscar que más gente participara y diera su opinión a este respecto. En segundo lugar, también solicitamos la realización de cuando menos dos foros de consulta con expertos, uno de ellos, de Colegio de Abogados y otros expertos del área jurídica, lo anterior como previsión a posibles cuestionamientos jurídicos que pueda enfrentar este Reglamento. Sabemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de los Municipios de fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de disposiciones normativas y reglamentarias que les son propias, teniendo como lineamiento las Leyes que las Legislaturas emitan en materia municipal. Esa misma idea se reproduce en el texto de la Constitución Política local, en este momento la Ley de Participación Ciudadana del Estado aún no existe, está en discusión, entonces no tenemos el soporte de las Leyes que la Legislaturas emitan en materia municipal, que debería de ser lo que tendríamos para ésta, aun así, creo que podemos hacer la consulta. La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, dispone de un

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Capítulo de la Participación Ciudadana, donde dice: ‘El Ayuntamiento convocará y tomará parte de la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana con apego a las siguientes disposiciones...’, en fin, con base en este artículo podríamos llevar adelante la Consulta, pero nos tiene que quedar muy claro que en el momento de que exista una legislación en materia de participación ciudadana por parte del Estado, el Municipio se verá obligado a replantear su Reglamento de Participación Ciudadana, quedándonos clara esta situación podemos seguir adelante. Además nos parece importante que la Consulta sea con expertos, porque nos preocupa, por ejemplo, que bajen las condiciones del referéndum al respaldo de sólo el cero punto dos cinco por ciento de la lista nominal electoral. Si decimos que es para promover mayor participación ciudadana, también tenemos que saber para qué son los referéndums o sea, realmente no son para cualquier cosa, son para cosas muy importantes. San Pedro fijó en tres por ciento el número de electores, yo creo que inclusive esto podrá ser objeto de discusión en los foros de consulta con especialistas para llegar a la mejor decisión, y que quede plasmada finalmente en el Reglamento que vayamos a aprobar. Si se autorizan estas dos propuestas nuestras, los miembros del Grupo del Partido Revolucionario Institucional estamos en la mejor determinación de apoyar este punto del acuerdo”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, quien dijo: “Gracias. En cuanto a lo que acaba de mencionar la Regidora Carlota Vargas, me adhiero al término de la Consulta, en extenderlo a los 25 días hábiles. Con respecto a los foros, por el mismo tema es algo que se tenía planeado para conocer por parte de expertos y obviamente, también, los ciudadanos que han impulsado este tipo de temas, su opinión con respecto a estos dos mecanismos, a estos dos instrumentos de participación ciudadana que se pretenden reformar. Por otro lado celebro esta iniciativa por parte de la Alcaldesa de Monterrey, donde a través de estos instrumentos como lo es el referéndum y el plebiscito se empodera al ciudadano, que esa es la principal función de esta modificación. En cuanto se hagan las modificaciones a la Ley, nosotros tendremos a bien a reformar nuestro Reglamento, pero por lo tanto y de acuerdo al Artículo 123 de la Ley Orgánica, podemos expedir un Reglamento correspondiente al tema de participación ciudadana. Sin duda alguna esto fomenta la comunicación entre gobierno y ciudadano, y nos ganamos el derecho a que haya una democracia directa. Aplaudo y celebro esta iniciativa, Alcaldesa, y les pido que iniciemos con este paso de la consulta en una aprobación unánime de parte de este dictamen. Es cuanto”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Solamente quisiéramos que antes se votara la modificación a la iniciativa con estos dos nuevos puntos”.

Se le concedió el uso de la palabra a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, quien comentó: “Gracias, buenas tardes. También quiero hablar a favor de esta propuesta de dictamen que hoy se nos presenta, y en calidad de Presidenta de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la Comisión de Participación Ciudadana, quiero mencionar que estoy convencida que las sociedades que han utilizado la participación ciudadana como una forma de resolver juntos los problemas que los aquejan, pues han logrado grandes beneficios, ya que la comprensión y el conocimiento directo de las problemáticas cotidianas, aunados a las necesidades, también, de resolverlas, pues facilitan el consenso y el acuerdo para desarrollar acciones encaminadas a darle solución. Una sociedad participativa garantiza bienestar y confianza, por lo que también me uno a esta propuesta, y les solicito el apoyo de todos para apoyar este dictamen que es presentado. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra sobre este tema? Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

Enseguida el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Muchas gracias, nada más para... pregunto, porque a lo mejor no me quedó claro en la intervención de mi compañera Regidora, entiendo que sí lo vamos a sacar a consulta con estas dos modificaciones que se presentan, sin embargo, si en el transcurso de esta consulta y dados los foros, se requiere ampliar el articulado a modificar ¿se va a poder hacer?, no solamente los artículos que aquí... es decir, ¿vamos a poder intervenir en absolutamente todo el Reglamento? Es que se precisan en el dictamen ciertos articulados que salen a consulta, entonces de ser así, nada más aclarar que es ya todo el Reglamento. Es cuanto”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, quien dijo: “Sí, ahorita lo que estamos sometiendo es conforme a la iniciativa, que en realidad si se pusiera otro instrumento más es el apartado para hacerlo en calidad de ‘Bis’, o sea, por ahí no habría ningún problema”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No habiendo quien más desee hacer uso de la palabra, pongo a su consideración...”.

En ese momento la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Sí, gracias, Secretario del Ayuntamiento. Únicamente, bueno, pues con estas modificaciones ya planteadas y que va a detallar en unos momentos más en cuanto a los puntos de acuerdo, el Secretario del Ayuntamiento, solicitarles su voto a favor de este dictamen. Es importantísimo que Monterrey pueda evolucionar en el tema de participación ciudadana, más allá de las cuestiones legales o de supremacía de la norma, que se verán y se detallarán dentro de estos foros, en donde estoy segura que participará, lo mismo la academia, que barras de abogados, en donde hay una corriente muy fuerte que indica que se pueden hacer estas modificaciones dentro de los Municipios y que cuentan con todo el respaldo jurídico y legal, sí es importante que se analice, no solamente el referéndum, el plebiscito, sino también lo mismo el presupuesto participativo, las Contralorías sociales o ciudadanas, es decir, inmiscuir en la toma de decisiones a los ciudadanos, sobre todo porque existe una queja real por parte de los ciudadanos de que están al margen de las decisiones, de que una vez que llegue el servidor público al gobierno, bueno, pues que pareciera que no refleja directamente los intereses de los ciudadanos. Este es un esfuerzo que estamos haciendo como Gobierno Municipal para tenderle la mano al

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ciudadano, pero también dentro de una corresponsabilidad que tenemos gobierno y sociedad, por eso es que los invito a votar a favor de esta iniciativa que he presentado y que bueno, estoy segura que será para bien de nuestra ciudad de Monterrey, una ciudad de vanguardia. Es cuanto”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “No habiendo quien más desee hacer uso de la palabra, pongo a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen para quedar de la siguiente forma los acuerdos. **PRIMERO:** “Se autoriza la Consulta Pública de la reforma de los artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como del nombre del Capítulo Séptimo para quedar “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, REFERÉNDUM Y PLEBISCITO”, y de la adición de los artículos 61 BIS, al 61 BIS 28, como de la Sección Primera “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS” Apartado Primero “DE LAS DISPOSICIONES GENERALES”, Apartado Segundo, “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS PÚBLICAS”, Apartado Tercero “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS POR INVITACIÓN”, de la Sección Segunda “DEL REFERÉNDUM” y de la Sección Tercera “DEL PLEBISCITO”, DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”, por el término de 25 días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO,** queda como la propuesta original. **TERCERO,** de igual forma queda como la propuesta original. **CUARTO:** La Comisión de Gobernación y Reglamentación organizará dos foros de consulta para la discusión de los artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León en consulta. **QUINTO:** Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la reforma de los artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como del nombre del Capítulo Séptimo para quedar “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, REFERÉNDUM Y PLEBISCITO”, y de la adición de los artículos 61 BIS, 61 BIS 1, al 61 BIS 28, así como de la Sección Primera “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS” Apartado Primero “DE LAS DISPOSICIONES GENERALES”, Apartado Segundo, “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS PÚBLICAS”, Apartado Tercero “DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS POR INVITACIÓN”, de la Sección Segunda “DEL REFERÉNDUM” y de la Sección Tercera “DEL PLEBISCITO”, DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, harán la presentación de dos asuntos. Se le concede el uso de la palabra al Síndico David Rex”.

B) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Con la venia señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que esta Comisión de Hacienda Municipal tiene agendado presentar ante este Pleno”.

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHA PÉREZ da lectura al **PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PRESENTE

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II incisos b) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey ponemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta relativa a la regularización de adeudos por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio o Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de operaciones celebradas anteriores a enero de 1994 bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. Existen inmuebles en la Ciudad de Monterrey que fueron objeto de operaciones de Contratos de Promesa de Compra Venta, y que siguen registrados en el padrón Catastral a nombre del Enajenante. La gran mayoría de estos casos pertenecen a fraccionamientos que celebraron sus ventas en los años de 1970 a 1980. Por informes de las fraccionadoras que participaron como enajenantes, estos contratos de Promesa de Compra Venta no han sido elevados a Escritura Pública y como consecuencia se encuentran pendientes de pagar el Impuesto Sobre Traslado de Domino o Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda.

SEGUNDO: Que el Artículo 28 Bis-2- fracción III, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, señala que para efectos de este impuesto se entiende por adquisición la que se derive de: La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él antes de que se celebre el contrato prometido.

TERCERO: Que el Artículo Noveno transitorio de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, señala que: Tratándose de contratos de promesa de adquirir en los que se esté cumpliendo con los pagos a que se esté obligado en los términos de la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta, o de sentencias de prescripción positiva, o de adquisiciones que consten en escritura pública, celebrados, ejecutoriados o elevadas a la categoría de documento público antes del 1° de Enero de 1982, se deberá cubrir el Impuesto Municipal de Traslación de Dominio en los términos vigentes en la Ley al celebrarse el contrato de promesa de adquirir, al declararse ejecutoriada la sentencia de prescripción positiva, o al elevarse a escritura pública la adquisición.

CUARTO: Que el Artículo 8° del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, establece que: Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales. Dichas contribuciones se determinaran conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

QUINTO: Que la Tesorería Municipal de Monterrey a través de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria está facultada legalmente a exigir el pago de las contribuciones omitidas (Impuesto Sobre Traslado de Dominio o Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles) más sin embargo al efectuar los cálculos correspondientes, estos oscilan aproximadamente entre el 29% al 68% del valor del Inmueble, en virtud de que se les aplica las tasas que operaban en las fechas en que se causó el impuesto, que son desde el 5% al 10% por el valor catastral vigente más los recargos que se generaron desde ese tiempo a la fecha, causando que se eleve de una manera exponencial el monto a tributar por los contribuyentes deudores de dicho impuesto.

SEXTO: Que lo anterior resulta una carga excesiva y desproporcional para el contribuyente, las cantidades a pagar por concepto de adeudos del Impuesto Sobre Traslación de Dominio o Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, contradiciendo a lo dispuesto por el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes

SÉPTIMO: Por lo que evocando la garantía individual contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que a ninguna Ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, se propone interpretar esta disposición constitucional contrario sensu y aplicar en efecto retroactivo la Ley de Hacienda para los Municipios en su artículo 28 bis 1 que establece la tasa del 2% para el impuesto sobre adquisición de inmuebles de camino, toda vez que será en beneficio de las personas.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

OCTAVO: Que lo anterior conlleva en sí un beneficio tanto para el Municipio como para los contribuyentes. Para la Hacienda Municipal se considera la recaudación de aproximadamente entre \$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.) y \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, así como la actualización del padrón catastral de aproximadamente 500 expedientes. Y para la ciudadanía deudora de este impuesto, el de realizar su pago de manera proporcional, justa y equitativa; darle certeza jurídica a su propiedad y tener la oportunidad de regularizar sus construcciones.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a que tratándose de adquisición de viviendas en que el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles o de Impuesto Sobre Traslación de dominio vigente en el momento de celebrarse la operación sobre la cual se causan, haya sido superior al actual, y siempre y cuando el adquirente sea persona física, aplique la tasa actual del 2%-dos por ciento a la base gravable que resulte mayor entre el valor de operación y el valor catastral, y bonificación de un 90% en los recargos que le correspondan.

SEGUNDO.- Solo se podrá aplicar la tasa del 2%-dos por ciento a que se hace referencia en el Acuerdo Primero de este dictamen, por una sola ocasión a cada contribuyente y sobre bienes inmuebles que actualmente se utilicen como vivienda.

TERCERO.- El presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir del día de su aprobación y hasta el día 31-treinta y uno del mes de Octubre de 2015-dos mil quince.

CUARTO.- Una vez aprobado, se informará trimestralmente al Ayuntamiento de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo en que se mantenga en vigor, debiendo integrarse dicho informe a la cuenta pública municipal.

QUINTO.- Difúndase en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de Septiembre de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, los que deseen hacer uso de la palabra, se le concede el uso de la palabra al Regidor Eugenio Montiel”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Muchas gracias. Compañeros, desde hace un par de semanas se nos planteó esta idea de implementar un programa de regularización de adeudos, y no me dejarán mentir mis compañeros, pero manifestamos estar de acuerdo, siempre y cuando se cumpliera con ciertos requisitos que hicieran de este, desde nuestra óptica una acción legal, justa y equitativa para todos los contribuyentes, en ese sentido y con el propósito de avanzar en los trabajos, pedimos desde hace dos semanas a la Tesorería Municipal revisar el universo de expedientes que podrían entrar en este programa, para que a partir de él propusiéramos algunas condicionantes que dieran mayor certeza al mismo, pero principalmente a nosotros que como órgano colegiado, cargáramos con esta responsabilidad en caso de aprobarse, como es costumbre, tan sólo un día antes de la sesión, y con menos de una hora de duración de la sesión, se quiso revisar un universo de 500 predios, lo cual de entrada nos dejó la sensación que no queríamos revisar más allá el tema y que se quería sacar en fast track, no obstante, en ánimo de construir, un servidor como integrante de esta Comisión, propuso algunas consideraciones buscando que esta acción fueran desde nuestra óptica, como repito, proporcional, justa y equitativa, nuestras consideraciones fueron solamente tomadas en cuenta parcialmente, y éstas fueron que el programa estuviera dirigido a personas físicas, no morales, se incluyó que las operaciones que causaran los impuestos pendientes de saldar, fueran provenientes de compra venta de vivienda, y que su uso actual en los hechos, no en papel, porque sabríamos, sabemos que al no estar escrituradas pues no tendrían que estar actuando, informalmente sea de vivienda, y esto nos excluiría usos comerciales, industriales o de cualquier otra índole, se aceptó. Tercera, que los beneficiarios de estas acciones no posean otro bien raíz en el Estado, esto no se aceptó. Cuatro, que los beneficios tuvieran un tope en cuotas, salarios mínimos, el cual la Comisión determinaría acorde al universo del programa, tampoco se aceptó, de estas cuatro propuestas ya comenté cuáles fueron aceptadas, ahora lo que nosotros planteamos, pues no fueron realmente ocurrencias como habrá gente que lo pueda pensar, sino que estuvieron basadas en el Capítulo Segundo Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios, donde se habla del ISAI, y donde expresamente en el artículo 28 bis 1, se habla precisamente de estos criterios para otorgar beneficios a este impuesto, ahora bien, si bien podríamos reconocer que los predios a los que hace referencia en este artículo, son distintos a los que involucra este programa de regularización, no debemos pasar por alto una máxima legislativa que se denomina el espíritu de las leyes, y que tiene que ver precisamente con lo que motivó a los legisladores a dictarla, más allá de la letra, en este sentido, pues diferimos en la etiqueta que esta administración pretende hacer de la Ley mencionada, pues no concebimos que si el legislador quiso imponer requisitos para acceder a beneficios del pago del impuesto, y que claramente están orientados a la población de bajos recursos, pues con la población de mayores ingresos seamos más laxos, en cuanto a requisitos para

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

otorgar beneficios, como que con este dictamen, sentimos los Regidores del PRI que caminamos a la inversa de la lógica redistributiva, que debe pagar más quien más tiene, y tener más consideraciones con los menos favorecidos, en otras palabras y considerando lo comentado, además de no estar seguros que sea perfectamente legal y con un sentido lógico de lo que aquí se quiere aprobar, pensamos que se podrían estar creando con esto incentivos VIP, bajo un esquema meramente recaudatorio, sin mediar el sentido justo, proporcional y equitativo que debe tener el pago de los impuestos, dicho lo anterior, y para no entrar en controversia, queremos que quede asentado en el acta de esta sesión, que los grupos de Regidores del PRI, Eugenio Montiel Amoroso, Arturo Pezina Cruz, Gilberto Celestino Ledezma y Carlota Vargas Garza, votaremos en abstención para no hacernos partícipes de las consecuencias legales y administrativas, que esta medida podrá traer a las finanzas municipales, y que no son menores, ya que hablamos de cerca de 50 millones de pesos de condonaciones, y que creemos, por lo antes expuesto, no está suficientemente justificado y bajo una lógica proporcional, por último reiteramos que si bien, sí estamos convencidos de querer impulsar programas de regularización, estos deben cumplir con los mínimos necesarios de equidad y legalidad, por supuesto que queremos un gobierno ordenado, pero que sea de verdad, y no de marketing político. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se le concede el uso de la palabra al Síndico David Rex Ochoa”.

Enseguida en uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Muchas gracias. Nada más para hacer... para ahondar en los antecedentes que motivan esta propuesta de dictamen que ponemos a consideración de este Ayuntamiento, hay una problemática de muchos años, sobre todo generada principalmente en varias operaciones de compraventa, a inicio de los años 80, finales de los años 70's, y hasta casi 93, 94, que por alguna razón, quizá por falta de seguimiento por parte de las inmobiliarias, también de los particulares, desconocimiento de la ley, no se acercaron en su momento a hacer el pago sobre el impuesto sobre traslado de dominio o sobre adquisición de inmuebles, esto les trae una consecuencia que actualmente si hacemos el cálculo con respecto a las tasas vigentes en ese momento, en momento de la compra venta, y añadiendo los recargos que generan en este momento, se tiene o tienen un saldo pendiente, con respecto a este impuesto que equivale del 30 hasta al 68 o casi 70% del valor catastral de la propiedad, entonces la principal motivación de este programa enmarcado en las bases para los descuentos que allá se autorizó en diciembre del 2012, por este Ayuntamiento, principalmente la motivación es de alguna manera poder solventar la carga excesiva y proporcional, que evidentemente tienen que o tendrían que solventar los particulares, para poder ponerse al corriente en este impuesto, en esta obligación, de esta manera lo que estamos haciendo o lo que permitiríamos a la Administración de votar a favor este dictamen, es la aplicación retroactiva a favor del ciudadano, el cambio que hubo a partir del 94, con respecto a la tasa del ISAI, de 5 al 10% que estuvo, ahora está en un 2%, además le estaríamos autorizando en lo particular en estas operaciones al Ayuntamiento que bueno, a la Administración, que pueda otorgar un 90% de descuento en los recargos, los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

beneficios que no son solamente para colonias de cierto estrato social, son para todos los que caigan en los supuestos que ya describimos, que evidentemente construimos a partir de las coincidencias de las distintas corrientes de aquí del pensamiento y partidistas de este Ayuntamiento, cualquier colonia, cualquier particular que tenga ese rezago, va a poder hacer uso de este beneficio, no hay distingos entre clases sociales, ni capacidad económica, al contrario, obviamente quien más tiene, más va a pagar porque el valor de la propiedad es mayor, y el impuesto se aplica de la misma manera, entonces tenemos por ejemplo casos en la colonia Topo Chico, que van a pagar de acuerdo al valor del catastro que tiene, y tenemos personas que están en Del Paseo Residencial o en Contry, que van a pagar de acuerdo al valor catastral de la propiedad que tiene, de esta manera lo que estaríamos brindando y a través de ese dictamen, por el cual les pido su apoyo, una certeza jurídica a las familias de acuerdo al tiempo en el que se llevaron estas operaciones, pues son personas ahorita que no tienen una escritura que son en su mayoría Adultos Mayores, que están en un momento de su vida cuando pues sus ingresos ya no son de antes, donde su principal riqueza es la patrimonial, no tanto una cuestión de flujo de efectivo en este momento, les daríamos la oportunidad de que pudieran escriturar, y esta certeza jurídica para ellos se traduciría en una tranquilidad, para poder establecer bien sus testamentos y todo lo que ellos tienen derecho a pues dejarles soluciones, y lo poquito o lo mucho que hayan podido conseguir durante su vida laboral, pues que sus descendientes o quienes ellos dispongan que puedan disfrutarlo, de esta manera pues adicionalmente se aumentan las capacidades para la consecución de recursos para el Municipio, porque son ya una vez escriturado, pues la gente tiene la certeza y se acercará a poder cumplir con sus obligaciones con respecto al impuesto predial, pero yo sí quisiera que tuviéramos en cuenta la naturaleza y el principal objetivo de este programa que es la certeza jurídica que le vamos a poder brindar a muchas familias que de otra manera no pueden solventar el ISAI que hasta este momento adeudan al Municipio. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra, Regidor Eugenio Montiel”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Sí, yo también quiero hacer comentarios y aclarar un poco nuestra intervención para que luego no se malentienda, pero actualmente en el pago del ISAI, la Ley de Hacienda para los Municipios establece ciertos beneficios que se pueden otorgar dependiendo el nivel de vivienda que es el trato de la adquisición, y se topa a ciertas cuotas, y a partir de esas cuotas se otorgan beneficios, pero la Ley lo dice muy claro, estos beneficios solamente se van a aplicar a personas que no tengan otra propiedad, porqué, porque suponemos que si vamos a dar un beneficio a personas, es porque realmente no tienen condición para pagar este impuesto sobre adquisición de inmuebles, si hablamos de una persona que tiene dos, tres, cuatro, diez propiedades, pues evidentemente yo creo, y aquí es donde entró nuestra consideración, pues no tendríamos que darles mayores beneficios, así sea lo que vayamos a recaudar, porque el espíritu de la ley, es uno, para favorecer a los menos favorecidos, entonces que no se distorsione compañeros, porque también quisiéramos que dejáramos claro el porqué estamos votando en abstención, porque si ustedes saben en este

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

programa de 500 predios, hay propiedades que valen 3 millones, hay propiedades que valen 2.6 millones, hay propiedades que valen dos, hay propiedades que valen un millón y medio, también hay propiedades que valen 100 mil pesos, entonces lo que nosotros decíamos es topemos y busquemos el justo medio, entre el universo de quinientos, cuáles son las propiedades a las que debemos darle el ochenta veinte del beneficio, para ir en congruencia con la Ley de Hacienda para los Municipios, entonces no quisiera yo también que se confundiera, claro que estamos a favor de la regularización, pero con un sentido justo, proporcional y equitativo, porque si no yo también les comentaba a mis compañeros, qué sucede con aquellas propiedades que en el setenta y en el ochenta sí pagaron el impuesto sobre adquisición de inmuebles al 5 y al 10%, ¿les vamos a regresar también dinero a ellos para compensar lo de ahora?, pues no verdad, entonces tenemos que buscar certidumbre y equidad para todos los contribuyentes. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “El artículo 28 bis 1 que se menciona, efectivamente es el que nos establece los requisitos para la tasa única, pero eso es un subsidio, aquí no estamos hablando de subsidios, aquí estamos hablando de el utilizar una tasa distinta o la tasa vigente, si bien en derecho se dice que no se puede utilizar de manera o aplicar la Ley de manera retroactiva en perjuicio de una persona, pues en contrario sí podemos utilizarla para el beneficio de la persona, eso es lo que estamos haciendo, las coincidencias que tuvimos con respecto a la manera en que acotamos el programa, creo que aseguran que va hacia quienes lo necesitan, el presumir o el querer igualar la riqueza financiera con la riqueza patrimonial, creo que es peligroso hacerlo, finalmente lo que queremos es dar certeza jurídica, es no un programa de subsidios, no es un programa de subsidios, no podríamos darle el mismo tratamiento a pie juntillas de los artículos mencionados en la Ley de Hacienda Municipal, lo que queremos es utilizar o darle facultades a la Administración para que en el cobro se utilice una tasa más baja, para que de esta manera muchas familias, ahorita se tienen localizadas alrededor de 500 predios que podrían ser beneficiados al aprovechar este programa, de los cuales más de 300 son de la Colonia Topo Chico, y que de alguna manera estaríamos dándoles la facultad, la posibilidad de que se regularicen, escrituren y puedan establecer, digo, pensamos en testamentos por cuestiones de ciclos de vida, pero ya al tener la escritura en la mano no es una certeza jurídica bastante poderosa, y por ello mismo, de nuevo compañeros del Cabildo, les pido el voto a favor de este dictamen”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario al respecto?, no habiendo quien se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Solicitó el uso de la palabra el Síndico David Rex para presentar el segundo asunto de la Comisión de Hacienda Municipal".

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHA PÉREZ da lectura al **Segundo dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal:**

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II incisos b) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey ponemos a consideración de este órgano colegiado, la precisión de la temporalidad de la partida presupuestal plurianual de pago preferente, aprobada por el Ayuntamiento en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2013, misma con la que en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2014, se aprobó ejercer en el Proyecto de Asociación Público Privada denominado "**PASO VEHÍCULAR INFERIOR EN AVE. PASEO DE LOS LEONES Y CALLE SEVILLA**", adjudicado a la empresa **DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**, mediante Acta de Fallo de 19 de mayo de 2014, en el procedimiento de concurso nacional OP-APP-01/14-CP bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el Municipio de Monterrey tuvo a bien considerar la ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento de la vialidad y el entorno urbano, dentro de las cuales se encuentra la obra de desarrollo de infraestructura vial identificada como "**PASO VEHÍCULAR INFERIOR EN AVE. PASEO DE LOS LEONES Y CALLE SEVILLA**".

SEGUNDO. Que en primera sesión extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en 21 de octubre de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, **se acordó: "...que las autoridades municipales que ejercerán las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal otorga a sus autoridades dicho ordenamiento legal, son: a) Presidente Municipal; b) Secretario de Ayuntamiento; c) Tesorero Municipal; d) Secretario de Obras Públicas; e) Secretario de Desarrollo Económico; y f) Secretario de Contraloría.** Asimismo, en esta misma sesión del Ayuntamiento, se aprobó la Creación del Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada.

TERCERO. Que en segunda sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebrada el 21 de octubre de 2013, **se autorizó: 1).** La creación en el Presupuesto de Egresos del Municipio de una partida presupuestal

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

plurianual, la cual se utilizará exclusivamente para pagar los compromisos que el Municipio adquiera, relacionados con el desarrollo de los proyectos de infraestructura de asociaciones público privadas que sean aprobados por el Ayuntamiento; **2)**. Un monto de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para ser asignado como partida presupuestal "plurianual" a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y los años subsecuentes; y **3)**. La temporalidad de dicha partida que **será en función de los proyectos que sean aprobados por el Ayuntamiento**, limitándolos al monto de dicha partida. Asimismo, el monto de asignación para dicha partida plurianual deberá incluirse en el Presupuesto de Egresos que se autorice por el Ayuntamiento al inicio de cada año fiscal.

CUARTO. Que en tercera sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebrada el 21 de octubre de 2013, se aprobó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, a fin de incluir en el mismo, el monto de la partida presupuestal plurianual.

QUINTO. Que una vez recabada y analizada toda la información correspondiente al Proyecto "**PASO VEHÍCULAR INFERIOR EN AVE. PASEO DE LOS LEONES Y CALLE SEVILLA**", la Comisión de Obras Públicas, y la suscrita Comisión de Hacienda, pusimos a consideración del R. Ayuntamiento de Monterrey, N.L., los respectivos dictámenes con propuesta de acuerdo, los cuales fueron aprobados por mayoría calificada, en sesión celebrada en 13 de marzo de 2014, medularmente en los siguientes términos:

"Orden del día:

a) Comisión de Obras Públicas:

Dictamen referente a la aprobación del Proyecto para la ejecución del Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector Cumbres del Municipio de Monterrey.

ACUERDOS

"PRIMERO: Se aprueba el Proyecto para la ejecución del Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector Cumbres del Municipio de Monterrey, que serán ejercidos a través de la partida presupuestal plurianual a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes y conforme a lo que establece la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León y en apego a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
..."

"b) Comisión de Hacienda Municipal:

Aprobación de Solicitud para que el proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Las Cumbres, sea ejecutado mediante la figura de Asociación Público Privada, y que los recursos con que cuenta la partida presupuestal plurianual aprobada por este Ayuntamiento en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, se destinen a dicho proyecto.

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza que el denominado proyecto para la ejecución del Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el Sector Cumbres del Municipio de Monterrey, sea ejecutado mediante la figura de asociación público privada, en los términos establecidos por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León en sus artículos 1, 2, 5, 6, 10, 11, 21, 22, 23, 105, 106, 108 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento legal.

SEGUNDO: Se autoriza que el monto de \$30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 m.n.) que fuera asignado a la partida presupuestal plurianual **a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes**, para ejercerse en el proyecto "Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas", sea ahora destinado al "proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres".

SEXTO. Que en fecha 11 de abril de 2014, el Tesorero Municipal y el Secretario de Obras Públicas publicaron la convocatoria pública 001, para el concurso nacional OP-APP-01/14-CP, para "CONSTRUIR EN SU TOTALIDAD Y ENTREGAR EN OPERACIÓN Y USO EFICIENTE PARA LA CIUDADANÍA, UN "PASO VEHICULAR INFERIOR EN AVE. PASEO DE LOS LEONES Y CALLE SEVILLA", EN EL SECTOR DE LAS CUMBRES, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SÉPTIMO. Que una vez substanciado en sus términos el procedimiento de concurso nacional OP-APP-01/14-CP, y con la opinión favorable emitida de forma unánime por el Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de Monterrey, N.L., en 19 de mayo de 2014, fue emitida, por las autoridades convocantes, el Acta de Fallo correspondiente, adjudicando dicho fallo en favor de la persona moral denominada "**DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS**", S.A. DE C.V., "por haber considerado que su proposición con un MONTO DE OBRA de: \$98;419,451.72 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., un MONTO DE OFERTA (de cobro) MENSUAL DE \$1;570,955.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, una TASA DE INTERÉS ANUAL del 9.60% y por un PERIODO DE TIEMPO de 10 AÑOS, reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

OCTAVO: Que en 9 de junio de 2014, los representantes del Municipio de Monterrey, N.L., y el representante legal de “**DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS**”, **S.A. DE C.V.**, celebraron Contrato de Asociación Público Privada para la ejecución del proyecto denominado “**PASO VEHÍCULAR INFERIOR EN AVE. PASEO DE LOS LEONES Y CALLE SEVILLA**”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al R. Ayuntamiento de Monterrey, N. L. en materia de hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 56, 58, fracción II, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su hacienda, y estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, el Ayuntamiento autorizará su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles y podrá autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento. Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

TERCERO. Que resulta necesario para el mejor desarrollo de los proyectos de Asociación Público Privada autorizados y por autorizar por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el precisar la temporalidad de la partida presupuestal plurianual ya aprobada toda vez que en las aprobaciones realizadas por dicho Órgano, no se precisó los años de duración de esta partida, siendo que únicamente se señaló que ***“la temporalidad... será en función de los proyectos que sean aprobados por el Ayuntamiento, limitándolos al monto de dicha partida.”***; y que dicha partida plurianual fue aprobada para ser ejercida a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, en el proyecto de asociación público privada denominado “**PASO VEHÍCULAR INFERIOR EN AVE. PASEO DE LOS LEONES Y CALLE SEVILLA**”.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, N.L., someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se precisa, que la partida presupuestal “plurianual” de pago preferente aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey, N. L., en segunda sesión extraordinaria celebrada en 21 de octubre de 2013, en la que se autorizó un monto de \$30´000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para ser ejercido a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y los años subsecuentes, tendrá una temporalidad de 10 años contados a partir del ejercicio fiscal 2014 hasta el 2023, o hasta el pago total del proyecto en lo que se refiere al contrato de Asociación Público Privada denominado **“PASO VEHICULAR INFERIOR EN AVE. PASEO DE LOS LEONES Y CALLE SEVILLA”**.

SEGUNDO. El monto de asignación para dicha partida plurianual de pago preferente, deberá incluirse en el Presupuesto de Egresos que se autorice por el R. Ayuntamiento al inicio de cada año fiscal a partir del 2014 y hasta el 2023, en los términos del artículo 108 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, debiéndose considerar el factor inflacionario que se presente durante el plazo transcurrido entre la fecha en que se contraigan los compromisos y la fecha en que deban ser cubiertas las erogaciones conforme al índice nacional de precios al consumidor que publica el Banco de México, esto en observancia a lo dispuesto por el artículo 107 de la precitada Ley.

TERCERA. Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en la página oficial del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Monterrey, Nuevo León., a 26 de agosto de 2014. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (RÚBRICA EN CONTRA)”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes el presente dictamen, los que tengan algún comentario u observación, Regidor Eugenio Montiel”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Desde que se planteó el esquema del APP, los Regidores del PRI señalamos claramente que nos parecía además de desatinado este esquema de financiamiento para este tipo de obras, o que se pagara más del 100% de lo que nos pudo haber costado un empréstito puro, que mostraba signos que no se cumplía con los mínimos requisitos de legalidad y certidumbre, en cuanto a las propuestas presentadas por las empresas participantes, de ahí nuestra insistencia en pedir los expedientes técnicos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

y financieros en repetidas ocasiones, y que hasta el momento, cuatro meses después, siguen guardados, creemos que con este dictamen se nos está dando la razón de que las cosas por hacerlas en fast track, apostándole a ver si se nos olvidan los temas polémicos, pues no resultan, ni modo, pues tenemos que volver a tocar este tema, y lo decimos por decimosegunda ocasión, formalmente al Municipio le solicitamos nos entregue copia de los expedientes técnicos y financieros que como Regidores tenemos derecho, pues como lo dijimos en su momento, tenemos una sospecha de que además de caro, existe un sobrecosto mayor a 20 millones. Ahora bien, como es de esperarse los Regidores pues vamos a votar en contra, en sentido lógico, y además por lo que hemos venido comentando, sin embargo, y como seguramente va a ser mayoriteado, queremos poner a consideración de este órgano, antes de que se vote, y en especial al Presidente de la Comisión de Hacienda, hacerle una propuesta, esperando una contestación, dado que el cuerpo del dictamen se establece que la empresa constructora se le pagará mensualmente a razón de 1;570,955.00 pesos por diez años, lo que equivale a un pago anual de 18.8 millones de pesos, no vemos la razón por la cual mantener una partida plurianual de 30 millones de pesos, es decir, 11.2 millones más de lo comprometido, por lo que proponemos se ajuste en el acuerdo primero del dictamen, para que la partida plurianual quede en 19 millones de pesos, y en su caso hacer ajustes de acuerdo al índice inflacionario, tal y como aquí se comentó, qué queremos con esta propuesta, pues que no demos pie a la Administración en volverse a tentar, en llevar a cabo otra obra por este esquema que si calculamos estos 11 millones que restan, pues estaríamos hablando de otra obra de 100 millones bajo este mismo esquema, que insistimos a todas luces ha resultado ser deuda mucha más cara y mucho más ineficiente. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?, no habiendo quien, sometemos a consideración la propuesta hecha por el Regidor Eugenio Montiel, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, No se aprueba la propuesta por el Regidor Montiel”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ponemos a consideración el contenido y el sentido del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Continuamos con el orden del día, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes pone a su consideración cuatro dictámenes, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente”.

C) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENEINTE dijo: "Gracias Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los cuatro dictámenes que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar ante este Pleno".

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **Primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 30, fracciones IV, V y X, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **LA COMIDA DE LA CALLE, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada No. 2408, Local 18, en la Colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León, con el número 238 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **SUPER SALADS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Prolongación Madero 4510, Colonia Churubusco, en Monterrey, Nuevo León, con el número 245 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **LA BIRRA 1800, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada 2408, Local 19, en la Colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León, con el número 253 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **CANCELIÑOS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE HOTEL en el inmueble ubicado en Camelia 445 Oriente, Colonia Moderna, en Monterrey, Nuevo León, con el número 254 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **POSTARES, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Calle Anillo Periférico 1100, Colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con el número 255 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. **7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la Calle Loma Redonda 1630, Colonia Loma Larga, en Monterrey, Nuevo León, con el número 257 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **CARNES FINAS SAN JUAN LINCOLN, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en Avenida Abraham Lincoln 5664, Colonia Puerta de Hierro Cumbres, en Monterrey, Nuevo León, con el número 259 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
8. **RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la Avenida Revolución 2703, Local R-01, en la Colonia Distrito Urbano Garza Sada en Monterrey, Nuevo León, con el número 263 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
9. **VINOTECA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en la Avenida Anillo Periférico 1600, Colonia Real de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con el número 269 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
10. **LA BARRIGA FELIZ, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Boulevard Acapulco 3940, Colonia Valle de las Brisas, en Monterrey, Nuevo León, con el número 270 de la solicitud asignada por la dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e, incluso, por diversos Regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, como lo determina el artículo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/238/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/238/2012-2015
	Solicitante: LA COMIDA DE LA CALLE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada 2408 Local 18 Colonia Roma en Monterrey, N.L.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de junio del 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCA131206LU9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 8441 del 6 de diciembre del 2013, expedido por Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público No. 89 con

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3732/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-075-032
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/728/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/267/2014
NOMBRE COMERCIAL	MUNCHER HOUSE

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/245/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/245/2012-2015
	Solicitante: SUPER SALADS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Prolongación Madero 4510, Colonia Churubusco, en Monterrey, N.L.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de julio del 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SSS9607022B5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a nombre del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	ESCRITURA Pública 4564 del 2 de julio de 1996 expedida por el C. Lic. Mariano G. Morales Martínez. Notario Público No. 90 con ejercicio en esta Ciudad.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 848/2008-JJGG/SEDUE, así como oficio 1129/2014 SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE	Sí, Constancia de no adeudos expedida por la Tesorería Municipal del predio identificado

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

EXPEDIENTE CATASTRAL	con número de expediente catastral 09-109-013
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/979/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CI/279/2014 del 14 de julio del 2014
NOMBRE COMERCIAL	DON MESTIZO

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/253/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/253/2012-2015
	Solicitante: LA BIRRA 1800, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada 2408 Local 19 Colonia Roma.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de julio de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BMO131206CG5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública No. 49,523 de fecha 6 de diciembre del 2013 expedida por el C. Lic. José Javier Leal González, Notario Público 111 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 3732/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-075-032
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1280/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/281/2014
NOMBRE COMERCIAL	LA BIRRA 1800

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/254/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/254/2012-2015
	Solicitante: CANCELIÑOS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: HOTEL
	Domicilio del Establecimiento: Camelia 445 Oriente, Colonia Moderna, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de Agosto de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CAN120328IE1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 17,319 del 28 de marzo del 2012 expedida por el Lic. Mariano G. Morales Martínez, Notario Público 90 en ejercicio en la demarcación correspondiente al Primer Distrito Registral.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 1633/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 10-485-033
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAE-J/D-035/2014
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CI/296/2014
NOMBRE COMERCIAL	WHITE

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/255/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/255/2012-2015
	Solicitante: POSTARES, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Domicilio del Establecimiento: Anillo Periférico 1100, Colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de agosto de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	POS140218JJ8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 9,052 del 18 de febrero del 2014 expedida por el Lic. Gustavo Carlos Fuentes Carvajal, Notario Público 138 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado y residencia en Guadalupe, N.L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Instructivo administrativo No. L-277/2002
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-272
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1768/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/228/2014
NOMBRE COMERCIAL	TACOS Y POZOLE REGIOS

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/257/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/257/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Calle Loma Redonda 1630, Colonia Loma Larga en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de Agosto de 2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura Núm. 3,707 del 26 de Agosto de 1994 expedida por el Lic. Rodolfo Vela de León, Notario Público Núm. 80 con ejercicio en este Municipio.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Oficio No. 778/2012 SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL		Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 12-096-035
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	DE	Mediante Oficio DPC/0505/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	AL	Mediante Oficio DI/CI/293/2014
NOMBRE COMERCIAL		7-ELEVEN 1723

7. Expediente SA/DIV/CTR/AM/259/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/259/2012-2015	
	Solicitante: CARNES FINAS SAN JUAN LINCOLN, S.A. DE C.V.	
	Giro Solicitado: ABARROTES	
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Abraham Lincoln 5664, Colonia Puerta de Hierro Cumbres, en Monterrey, Nuevo León.	
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	DE	18 de Agosto de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	CFS140128NC3
IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura Pública 14,583 del 27 de enero de 2014 expedida por el Lic. Carlos Rousseau Garza, Notario Público No.74 con ejercicio

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	en el Primer Distrito Registral del Estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 3334/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, constancia de no adeudos expedido por la Tesorería Municipal con número de expediente catastral 83-212-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1381/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/298/2014
NOMBRE COMERCIAL	CARNES FINAS SAN JUAN

8. Expediente SA/DIV/CTR/AM/263/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/263/2012-2015
	Solicitante: RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Revolución 2703 Local R-01 Colonia Distrito Urbano Garza Sada, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de septiembre de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RAL0805088Y7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar del representante legal, expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública 7,046 del 8 de mayo del 2008 expedida por el Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público No.130 con ejercicio en el Primer Distrito Registral.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 504/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-001-101

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1659/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/230/2014
NOMBRE COMERCIAL	LAS ALITAS NUEVO SUR

9. Expediente SA/DIV/CTR/AM/269/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/269/2012-2015
	Solicitante: VINOTECA MEXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: DEPOSITO
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Anillo Periférico 1600, Colonia Real San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	09 de septiembre de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VME010517AEA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar del representante legal, expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública 7,206 del 14 de mayo del 2001 expedida por el Lic. Sergio Elías Gutiérrez, Notario Público No.104 con ejercicio en el Primer Distrito Registral.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 759/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-351-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1647/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/313/2014
NOMBRE COMERCIAL	VINOTECA

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

10. Expediente SA/DIV/CTR/AM/270/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/270/2012-2015
	Solicitante: LA BARRIGA FELIZ, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Boulevard Acapulco 3940, Colonia Valle de las Brisas, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de septiembre de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BFE140210LF9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a nombre del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública 2,213 del 10 de febrero del 2014 expedida por el Lic. Luis Cortés García, Corredor Público Número 25 con ejercicio en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 2087/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 38-105-019
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1708/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/315/2014
NOMBRE COMERCIAL	HAPPY DOG

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/238/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/245/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/253/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/254/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/255/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/257/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/259/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/263/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/269/2012-2015 Y SA/DIV/CTR/AM/270/2012-2015 de igual manera

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anterior y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 27 y 30 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado conforme los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. **LA COMIDA DE LA CALLE, S.A. DE C.V.**, representado por el C. José Eduardo González Villafranca, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada No. 2408, Local 18, en la Colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León con el número de expediente catastral 31-075-032, asignándole el número de anuencia municipal 252/2014.
2. **SUPER SALADS S.A. DE C.V.**, representada por la C. Gloria Elizabeth Aldape Moncada, con el GIRO DE RESTURANTE, en el inmueble ubicado en Prolongación Madero 4510, Colonia Churubusco, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-109-013, asignándole el número 253/2014 de anuencia municipal.
3. **LA BIRRA 1800, S.A. DE C.V.**, representada por el C. David Eugenio Gutiérrez Figueroa, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada 2408, Local 19, Colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032 asignándole el número 254/2014 de anuencia municipal.
4. **CANCELIÑOS, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Emilio Estévez Vázquez, con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en la Calle Camelia 445 Oriente en la Colonia Moderna, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 10-485-033, asignándole el número 255/2014 de anuencia municipal.
5. **POSTARES, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Gilberto Bolaños Magallanes, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Anillo Periférico 1100, en la Colonia Colinas de San Jerónimo, en

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-272, asignándole el número 256/2014 de anuencia municipal.

6. **7-ELEVEN MÉXICO S.A. DE C.V.**, representada por el C. Alejandro De León Cortés, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Calle Loma Redonda 1630, Colonia Loma Larga, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 12-096-035, asignándole el número 257/2014 de anuencia municipal.
7. **CARNES FINAS SAN JUAN LINCOLN, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Noel Zavala Villela, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en la Avenida Abraham Lincoln 5664, Colonia Puerta de Hierro Cumbres, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-212-001, asignándole el número 258/2014 de anuencia municipal.
8. **RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, representado por la C. Myrna Leticia Ríos Treviño, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Revolución 2703, Local R-01, Colonia Distrito Urbano Garza Sada, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-001-101, asignándole el número 259/2014 de anuencia municipal.
9. **VINOTECA MEXICO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Humberto Bolaños Salazar, con el GIRO DE DEPOSITO, en el inmueble ubicado en Avenida Anillo Periférico 1600, Colonia Real San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con el número de expediente catastral 44-351-001, asignándole el número 260/2014 de anuencia municipal.
10. **LA BARRIGA FELIZ, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Jesús Héctor Martínez Gaytán, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Boulevard Acapulco 3940, Colonia Valle de las Brisas, en Monterrey, Nuevo León, con el número de expediente catastral 38-105-019, asignándole el número 261/2014 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 261 todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración el presente dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra, no habiendo quien, se pone a consideración el contenido y el sentido del mismo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **Segundo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 30, fracciones IV, V y X, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la negativa de la solicitud de anuencia municipal en base al siguiente:

ANTECEDENTE

EL C. Alberto Eduardo Ferreyro López representante legal de la persona moral MG OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V., presentó en fecha 19 de Agosto de 2014 ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Centro Nocturno en el establecimiento ubicado en la Avenida Abraham Lincoln 3815 Colonia Jardín de las Mitras en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles y el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Asimismo determina, que los establecimientos deberán ubicarse a una distancia perimetral mínima de 400 metros, contados a partir de los límites de los inmuebles donde se encuentren instaladas instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas y centros de salud, con excepción de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales, restaurantes y establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, centros o clubes sociales, centros de espectáculos deportivos o recreativos, hoteles y moteles.

Por lo tanto, quien solicita la anuencia municipal del establecimiento con giro de Centro Nocturno deberá ubicarse a una distancia perimetral mínima de 400 metros, contados a partir de los límites de los inmuebles donde se encuentren instaladas instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas y centros de salud.

Lo cual en la especie no acontece pues como se desprende de la verificación realizada el 21 de Agosto del 2014 por parte de personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, y en fecha 9 de Septiembre de los corrientes, en la visita realizada por los integrantes de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, al establecimiento, se constata que el inmueble no satisface los requisitos para la emisión de la anuencia municipal, al no cumplir con la distancia mínima que debe tener el establecimiento respecto de instituciones educativas, hospitales, clínicas y centros de salud, pues existen este tipo de instituciones a una distancia menor a los 400 metros establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes consideramos que no es factible otorgar la anuencia municipal a la persona moral MG OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V., representada por el C. Alberto Eduardo Ferreyro López, en el establecimiento ubicado en la Avenida Abraham Lincoln 3815 en la Colonia Jardín de las Mitras, en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho establecimiento con una distancia perimetral mínima de 400

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

metros, de instituciones educativas, hospitales, clínicas y centros de salud, que establece el artículo 24 de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León. Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la persona moral MG OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V., representada por el C. Alberto Eduardo Ferreyro López, en el establecimiento ubicado en la Avenida Abraham Lincoln 3815 Colonia Jardín de las Mitras en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir dicho inmueble, con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Alberto Eduardo Ferreyro López representante legal de la persona moral MG OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V, con la cual se manifiesta la negativa para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Alguien que desee hacer uso de la palabra, no habiendo quien, se pone a consideración el contenido y el sentido del dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Siguiendo dictamen, leído también por el Regidor Mauricio Massa".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA da lectura al **Tercer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

fracciones II, III y IX, 30, fracciones IV, V y X, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la negativa de la solicitud de anuencia municipal en base al siguiente:

ANTECEDENTE

EL C. Fidel Alejandro Martínez Alvarado representante legal de la persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., presentó en fecha 14 de Agosto de 2014 ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Tienda de Conveniencia en el establecimiento ubicado en la calle Jiménez 957 Norte Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En el presente caso, tenemos que CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., representada por Fidel Alejandro Martínez Alvarado, solicitó la aprobación de la anuencia municipal para el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, el cual, según el artículo 18 fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, se define como:

TIENDAS DE CONVENIENCIA.- Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, cuyo giro comercial sea la venta de artículos diversos de abarrotes, bebidas, dulces, cigarros, enlatados, congelados, conservas, comida rápida que se prepara en el mismo lugar, farmacéuticos básicos y de venta libre, periódicos, revistas, productos de uso doméstico y para la higiene personal, entre otros, teniendo una variedad menor de productos que las tiendas de supermercados, pudiendo ser proveedor de algunos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

servicios, tales como cajeros automáticos de bancos o instituciones financieras o pagos diversos a favor de empresas públicas o privadas;

En fecha 9-nueve de septiembre del año en curso, durante la inspección realizada por los integrantes de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes a dicho establecimiento, nos percatamos que el mismo se encuentra cerrado, incluso con cortinas metálicas, por lo que nos fue imposible verificar que se cuentan con las instalaciones necesarias para operar el giro que solicita, por lo que la opinión de esta Comisión es negar la solicitud, al no poderse verificar que se reúnen los requisitos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León para operar el giro de Tienda de Conveniencia.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49 y 50, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., representada por el C. Fidel Alejandro Martínez Alvarado, en el establecimiento ubicado en la calle Jiménez número 957 Norte en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, al no poderse verificar que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 18, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León para operar el giro de Tienda de Conveniencia.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Fidel Alejandro Martínez Alvarado representante legal de la persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., con la cual se manifiesta la negativa para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Alguna observación o comentario con el presente dictamen, no habiendo quien se pone a consideración el contenido y el sentido del mismo, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “El cuarto y último dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, tiene el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa”.

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **Cuarto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para estudio y análisis la solicitud de corrección en el nombre de la licencia para la venta de alcoholes, por lo cual en términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 30 fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los artículos 16, fracciones IV, VI y VIII, 56, 58, fracción, XIII, inciso a, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se somete a consideración de este pleno lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2013 acta numero 44, autorizó la anuencia municipal con el número 183/2012-2015 a favor del C. **MARTÍN RENÉ CRUZ GRIJALVA** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Revolución Núm. 3895, local 16, en la colonia Contry en Monterrey, Nuevo León.

No obstante lo anterior, el día 29 de agosto del presente año, el Sr. **MARTÍN RENÉ CRUZ GRIJALVA** presentó un escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la corrección de la anuencia municipal debido a que existe un error en el domicilio del establecimiento.

Del análisis a los documentos presentados por el C. **MARTÍN RENÉ CRUZ GRIJALVA**, consistentes en el uso de suelo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y constancia de NO adeudos fiscales emitida por la Tesorería Municipal se acredita que efectivamente existe un error en la anuencia municipal, toda vez que en la dirección del establecimiento donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas se plasmó el número “3895”, en lugar de “3985”, es decir, se señaló Avenida Revolución Núm. 3895, local 16, en la Colonia Contry, en

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, Nuevo León, por el de Avenida Revolución Núm. “3985”, local 16, en la Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León.

Por lo cual esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se modifica la anuencia municipal otorgada en fecha 18 de diciembre de 2013 que consta en el Acta número 44 del año 2013, en donde se aprobó por el Ayuntamiento de Monterrey la anuencia municipal a favor del C. MARTÍN RENÉ CRUZ GRIJALVA con el GIRO DE RESTAURANTE BAR a efecto de corregir el error en la numeración del domicilio ubicado en Avenida Revolución Núm. 3895, local 16, en la Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue: “Avenida Revolución Núm. **3985**, local 16, en la Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León”.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia para que notifique al C. **MARTÍN RENÉ CRUZ GRIJALVA** del presente acuerdo, así como a la Tesorería General del Estado y a la Tesorería Municipal.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ (SIN RÚBRICA”).

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se pone a consideración el presente dictamen, algún comentario u observación al mismo, no habiendo quien se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Educación y Cultura presentará un dictamen a cargo del Regidor Ignacio Héctor de León”.

D) COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Con el permiso de todos ustedes. La Comisión de Educación y Cultura. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que esta Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar ante este Pleno”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Educación y Cultura:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXI, inciso e), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a la consideración del Pleno de este cuerpo colegiado la propuesta referente a la **DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2014**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. Para reconocer la trayectoria de sus mejores regiomontanos, el Ayuntamiento de Monterrey instituyó en 1981 la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, la cual se empezó a entregar a partir de 1982. La entrega de la presea se trataba de una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio a la comunidad en Monterrey. Dicho reconocimiento se ha convertido en el máximo galardón que el Gobierno Municipal otorga a un ciudadano.

II. En el marco de la celebración por el 418 aniversario de la fundación de Monterrey, la Medalla será entregada por trigésima segunda ocasión, lo cual nos indica el compromiso de la Administración para seguir reconociendo a los regiomontanos que hayan realizado alguna actividad destacada en las áreas humanistas, académicas, artísticas, científicas, culturales, cívicas, empresariales, asistenciales y deportivas.

III. En sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases reglamentarias para la convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2014, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el día 16 de julio del presente año.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26, inciso d), fracciones II y VIII, establece como atribución del Ayuntamiento fomentar el desenvolvimiento de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como promover en el ámbito de su competencia el mejoramiento del nivel cívico de sus habitantes.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, las sesiones solemnes serán aquellas que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga entrega de algún reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar.

TERCERO. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete llevar a cabo la convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, de conformidad con el artículo 58, fracción XXI, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y las bases emitidas en la convocatoria para la Edición 2014 de la Medalla en comento.

CUARTO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de quienes se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

QUINTO. Que la Comisión de Educación y Cultura, con la competencia que le otorgan las bases reglamentarias para conocer sobre las propuestas de candidatos a ser galardonados con la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, revisó cada uno de los expedientes recibidos y, después de analizarlos, se logró de manera unánime proponer como merecedores de tan distinguido reconocimiento a tres ciudadanos, los cuales citamos a continuación:

ING. LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO

Fue un empresario mexicano nacido en Monterrey, Nuevo León. En 1985 fue nombrado Director General de CEMEX y en 1995 fue elegido como Presidente del Consejo de Administración, expandiendo la compañía a más de 50 países.

Fue Presidente del Consejo del Tecnológico de Monterrey entre 1997 y el año 2012, donde su liderazgo marcó la consolidación y expansión de la máxima casa de estudios privada en nuestro País.

Fue impulsor del arte, siendo promotor fundamental para la creación y manutención del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, A.C. (MARCO), uno de los museos insignias de Latinoamérica.

Recibió diversos premios y reconocimientos, entre los que se destaca el premio “Woodrow Wilson” del Woodrow Wilson Center for Corporate Citizenship, el cual se concede a empresarios que han mostrado un compromiso especial a mejorar su alrededor, que valoran el bien común más que los beneficios, ya que consideran que sus compañías deben enriquecer a toda la sociedad.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Impulsó la cultura a través de su alianza con la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano que presidía Gabriel García Márquez, en la que se apoyó y reconoció a muchos jóvenes talentosos en el área de la comunicación y el periodismo.

En 1996, junto con otros empresarios y la Universidad Autónoma de Nuevo León, creó la empresa Sinergia Deportiva, que administra al equipo de fútbol Tigres. Bajo su liderazgo, el equipo creció, se fortaleció y llegó a ser campeón de la primera división, así como de varios otros torneos. A través de las Academias CEMEX-Tigres se fomenta el deporte a miles de mexicanos alrededor del País.

DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ

Médico cirujano y partero que ha ejercido la profesión por más de 40 años en la ciudad de Monterrey, Nuevo León destacándose por una práctica humanista enfocada al bienestar social, adicionada por una gran labor académica como catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Cuenta con un doctorado en Anatomía Patológica otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid en marzo del 2006 y es Doctor en Medicina por la Universidad Autónoma de Nuevo León en julio de ese mismo año.

Es miembro del Consejo Técnico del Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina General a partir de junio del 2003, así como miembro del Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional en 2009.

Es vocal titular de docencia de la XVIII Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) para el período 2013-2016.

Su actividad docente ha sido muy extensa, actualmente es profesor del curso de Patología General dirigido a alumnos del tercer año de la Facultad de Medicina, profesor del curso de anatomía patológica dirigido a alumnos de posgrado, maestro de tiempo completo del curso de Patología General de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L. desde marzo de 1981 a la fecha, profesor del curso de capacitación para el Examen Nacional de Residencias Médicas de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L., entre muchos otros.

Ha participado en la elaboración de folletos, manuales y material didáctico, así como en la impartición de conferencias en México, Estados Unidos y Brasil.

Actualmente es Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León y Jefe del Departamento de Patología de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L.

ING. ALEJANDRO JAVIER RODRÍGUEZ MIECHIELSEN

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Es originario de Monterrey, Nuevo León, graduado de Ingeniero Químico por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León con un posgrado de Ingeniería Química en la Universidad de Notre Dame en Estados Unidos. Cuenta además con la licenciatura en Derecho por la Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L. y en el 2013 obtuvo el grado de Doctor en Filosofía con especialidad en administración en la misma universidad.

Más de 50 años de trayectoria profesional le han permitido contribuir en la conducción y dirección de reconocidas empresas locales y globales como Grupo Alfa, Grupo Visa, Akra, Alestra, entre muchas otras.

De 2001 a 2004 fue nombrado Presidente de Sinergia Deportiva, llevando al Club de Fútbol Tigres a la final del campeonato mexicano en dos ocasiones. A partir del mes de mayo del 2010, regresó a la presidencia de Sinergia Deportiva llevándolos al Campeonato en el Torneo de Apertura 2011, así como al campeonato del Torneo de Copa Clausura 2014.

Incursionó en el ámbito académico como profesor de física y química en bachilleres del Instituto Laurens, de Ingeniería Económica y Administración en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de administración de empresas en la Escuela de Graduados también de la U.A.N.L., de Planeación Estratégica en la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otros.

Fungió como Vicerrector de Desarrollo en la Universidad de Monterrey, donde consolidó los procesos de atracción de alumnos, propuso nuevas estrategias para atender a la población interesada en educación continua y generó alternativas para la atracción de fondos, además, administró hasta enero del 2011, el proyecto del Centro Roberto Garza Sada de esta misma Universidad.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” Edición 2014, a los siguientes ciudadanos: De manera póstuma al Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño, Dr. Jesús Ancer Rodríguez e Ing. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen.

SEGUNDO: Se aprueba declarar como recinto oficial el Museo de Arte Contemporáneo (MARCO), situado en la calle Zuazua y Raymundo Jardón s/n en la zona centro de Monterrey, en el que se realizará la sesión solemne el día sábado 20 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” Edición 2014.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. REGIDOR IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES, Presidente/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Secretaria/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Vocal 1/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal 2/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Algún comentario u observación al presente dictamen, no habiendo quien vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de gobierno municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto, y se depositará en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado de la misma, los Síndicos auxiliarán al Secretario del Ayuntamiento, se solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de boletas y auxiliar a que las cédulas sean depositadas en la urna".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Solicito a los Síndicos me auxilien al conteo de los votos, por favor".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidenta Municipal, le informo que los Integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto, a los galardonados a recibir la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor", edición 2014, con 26 votos a favor, **VOTACIÓN UNÁNIME**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Una vez aprobadas las personas propuestas, se procede a la votación de los acuerdos Segundo y Tercero, en el cual se aprueba declarar como Recinto Oficial el Museo de Arte Contemporáneo, (MARCO), para realizar la Sesión Solemne el día 20 de septiembre del 2014, a las once horas, para la entrega de la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor", edición 2014, y se ordena la difusión de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de Internet del Municipio, si algún miembro del Ayuntamiento tiene algún comentario favor de manifestarlo, no habiendo quien, se pone a consideración lo anterior, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los puntos del orden del día, la Comisión de Protección Civil hará la presentación de un asunto. Solicita el uso de la palabra el Regidor Luis Ramírez".

E) COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: "Muchas gracias señor Secretario, buenas tardes compañeros. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que esta Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar ante este Pleno".

Enseguida el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Protección Civil:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 30, fracción IV, 56 y 58, fracción XXII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en cumplimiento a lo previsto en las bases para la entrega de la "Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil", Edición 2014, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a **DECLARACIÓN DE RECINTO OFICIAL Y FECHA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL", EDICIÓN 2014.**

A N T E C E D E N T E S

I.- El día 10 de septiembre del 2010, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se acordó instituir la "Medalla al **MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL**", así como las bases conforme a las cuales se otorgaría a aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno.

II.- Cada año se ha concedido a personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) Prevención: Por acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y
- b) Ayuda: Por acciones que se realizaron en auxilio de personas ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

III.- Las Bases de la Convocatoria para la Edición 2014 de la Entrega de la "**Medalla al Merito Heroico de Protección Civil**" se publicaron el día 06 de agosto del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir*, con el objeto de recibir las propuestas de aquellos ciudadanos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

considerados merecedores de una condecoración, concluyendo el término para recibir propuestas el día 29-veintinueve de agosto del 2014.

Por lo anteriormente expuesto y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la Comisión de Protección Civil es competente para promover normas y políticas en materia de protección civil, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, inciso c), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que la propuesta tiene como fin reconocer por medio de una presea a las personas que han puesto en riesgo su vida por sus acciones heroicas de salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno.

TERCERO: Que la presea "Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil" es un reconocimiento que el Ayuntamiento de Monterrey otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad que siendo o no parte de los cuerpos de Protección Civil se han preocupado por nuestro entorno, arriesgan su vida en acciones heroicas y loables para salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate siempre serán sesiones solemnes "...En las que se realicen para la entrega de algún premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar".

QUINTO: Que la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con la competencia que le otorgan las Bases para conocer sobre las propuestas de candidatos a ser galardonados con la "**MEDALLA AL MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL**", **EDICIÓN 2014**, revisó cada uno de los expedientes recibidos y después de analizarlos fue satisfactorio constatar que todas las propuestas son de ciudadanos destacados y distinguidos cuyas acciones heroicas han salvaguardado a ciudadanos y sus bienes, resultando seleccionados los ciudadanos:

- 1.- Anna Laura Alejos Salas.
- 2.- Luis Alberto Martínez Rodríguez.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba galardonar con la Medalla al “Mérito Heroico de Protección Civil”, edición 2014, a los ciudadanos:

- 1.- Anna Laura Alejos Salas.
- 2.- Luis Alberto Martínez Rodríguez.

SEGUNDO: Se aprueba declarar como Recinto Oficial esta Sala de Sesiones para llevar a cabo una Sesión Solemne en el día y hora que la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, cite a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, Edición 2014.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Presidente/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA Secretario/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Continúa en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: “Gracias Regidor, algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quien, vamos a proceder a la votación que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior en su artículo 53, solicito a los Síndicos me auxilien con la votación, y al personal de la Dirección Técnica, circular las boletas y la urna para recabar los votos”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor”.

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: “Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto a los galardonados a recibir la “Medalla al Mérito Heroico Protección Civil”, edición 2014, con 26 votos a favor, **VOTACIÓN UNÁNIME**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida se procede a la votación de los acuerdos Segundo y Tercero del dictamen, el cual se aprueba declarar como Recinto Oficial esta sala de sesiones, para llevar a cabo Sesión Solemne del día y hora que la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento cite, a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, edición 2014, y se ordena la difusión de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de Internet, algún comentario al respecto, no habiendo quien se pone a consideración el

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

contenido y el sentido de estos artículos, esos acuerdos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, **VOTACIÓN UNÁNIME**".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida los integrantes de la Comisión de Patrimonio harán la presentación de tres asuntos, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda".

F) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

En uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Muchas gracias, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al primero de los dictámenes que esta Comisión tiene agendado presentar ante este Pleno. Primer dictamen".

Enseguida el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ da lectura al **Primer dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para el efecto de que se apruebe celebrar un Contrato de Comodato por tiempo indefinido; respecto de un Bien Inmueble Propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, el cual tiene una superficie de **3,733.49- tres mil setecientos treinta y tres punto cuarenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles Julio Camelo, Primero de Mayo, Ing. Gerardo Torres Díaz y 17 de Diciembre, en la Colonia Burócratas Municipales 2º. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar utilizando el Inmueble antes descrito para los fines que fue aprobado anteriormente y continuar con la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 5 "Diana Laura Riojas de Colosio", por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 30 de Junio del año 2009, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nuevo León, en Sesión de Cabildo, Aprobó celebrar un Contrato de Comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto del Inmueble

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

descrito al proemio del presente Dictamen, esto por un término de 4-Cuatro años, por lo que a la fecha del análisis de la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ya se encuentra vencido.

SEGUNDO. En fecha de 29 de agosto de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo Leon, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de continuar utilizando el Inmueble antes descrito para los fines que fue aprobado anteriormente y continuar con la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 5 "Diana Laura Riojas de Colosio".

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar el debido seguimiento e integrar el expediente relativo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio, la siguiente documentación:

1. Copia relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de Junio del año 2009, mediante la cual se aprobó celebrar un Contrato de Comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto del Inmueble descrito al proemio del presente Dictamen, esto por un término de 4-Cuatro años, por lo que a la fecha del análisis de la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
2. El escrito de solicitud manifestado en el Antecedente Primero, y que diera motivo al inicio de la integración del expediente que nos ocupa y que se dictamina mediante el presente.
3. Oficio número SE-0243/2013 signado por el Ing. José Antonio González Treviño en su carácter de Secretario de Educación del Estado, con fecha de 15 de agosto de 2013, mediante el cual solicita al Subsecretario de Administración de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo Leon, inicie con los tramites pertinentes para la regularización de la administración, operación y ocupación del predio objeto del presente, por parte de dicha Secretaría.
4. Copia simple del Oficio número BSG/05/2014, que trata del nombramiento y encargo de facultades y funciones como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en favor del C. Antonio Fernando Martínez Beltrán, documento mediante el cual

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acredita su carácter de representación del solicitante al momento de la emisión de la solicitud formal.

5. Copia simple de Pasaporte del C. Antonio Fernando Martinez Beltrán, con número de folio G02169612 expedido por La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, como medio de identificación oficial del solicitante en el asunto.
6. Copia simple del Plano oficial de la Colonia Burócratas Municipales correspondiente al Primero Sector, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 115, Volumen 174, Libro 4, Sección Fraccionamientos con fecha de 11 de diciembre de 1971, en el cual se encuentra el área objeto del presente identificada con el expediente catastral 34-038-002, documento mediante el cual se acredita la legítima propiedad del mismo, en favor del Municipio de Monterrey.
7. Oficio número 732/2014/DIFR/SEDUE de fecha de 18 de febrero de 2014, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, debido a que el uso que actualmente está destinado dicha área, es compatible con los usos permitidos marcados por la ley, para las áreas con naturaleza de áreas de cesión, por lo cual resulta procedente la regularización de la ocupación del inmueble en favor del Centro de Desarrollo Infantil.
8. Oficio número PAC/DAG/SDHS/109/2014 de fecha de 13 de enero de 2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual informa que por esta Dirección no existe ningún inconveniente alguno para otorgar la renovación del Contrato de Comodato de dicho Inmueble a favor del solicitante.
9. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que el objeto del presente dictamen, es el de contar con un padrón actualizado en cuanto a la ocupación de los Inmueble Municipales y en el caso particular respecto al que viene siendo ocupado por la Secretaría de Educación del Estado para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 5 "Diana Laura Riojas de Colosio", y dado que dicho inmueble se encuentra en perfecto estado y otorgando un gran servicio en favor de la comunidad regiomontana, no se encontró inconveniente de orden legal o social que impida otorgar la concesión de uso a través de la figura de Contrato de Comodato por tiempo Indefinido.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por tiempo indefinido; respecto de un Bien Inmueble Propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y que se deriva de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **3,733.49- tres mil setecientos treinta y tres punto cuarenta y nueve metros cuadrados**, ubicada en la manzana circundada por las calles Julio Camelo, Primero de Mayo, Ing. Gerardo Torres Díaz y 17 de Diciembre, en la Colonia Burócratas Municipales 2º. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: Línea quebrada en cuatro tramos; del punto (1) al punto (2) 41.94 mts., del punto (2) al (3) 21.18 mts., colindando con la Calle Julio Camelo; del punto (3) al (4) 2.36 mts., del punto (4) al (5) 1.40 mts. Colindando con el cruce de las Calles Julio Camelo y 1 de Mayo. AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; del Punto (5) al (6) 56.52 mts. Y del punto (6) al (7) 39.83 mts a colindar ambos con la Calle 1 de Mayo: AL SUROESTE: En línea recta del punto (7) al punto (8) 25.16 mts a colindar con propiedad municipal; AL NOROESTE: Línea quebrada en cinco tramos; del punto (8) al punto (9) 14.32 mts, del punto (9) al punto (10) 7.50 mts; del punto (10) al (11) 61.41 mts; del punto (11) al (12) 30.96 mts y del punto (12) al punto (1) 17.88 mts a colindar todos con propiedad municipal; Con una superficie total de **3,733.49- tres mil setecientos treinta y tres punto cuarenta y nueve metros cuadrados**. Lo anterior con la con la finalidad de continuar utilizando el Inmueble antes descrito para los fines que fue aprobado

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

anteriormente y continuar con la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 5 "Diana Laura Riojas de Colosio". en el sentido de lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, respecto de un Bien Inmueble Propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **3,733.49- tres mil setecientos treinta y tres punto cuarenta y nueve metros cuadrados**, ubicada en la manzana circundada por las calles Julio Camelo, Primero de Mayo, Ing. Gerardo Torres Díaz y 17 de Diciembre, en la Colonia Burócratas Municipales 2º. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 2348, Volumen 279, Libro 94, Sección Fraccionamientos; con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 5 "Diana Laura Riojas de Colosio", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en cuatro tramos; del punto (1) al punto (2) 41.94 mts., del punto (2) al (3) 21.18 mts., colindando con la Calle Julio Camelo; del punto (3) al (4) 2.36 mts., del punto (4) al (5) 1.40 mts. Colindando con el cruce de las Calles Julio Camelo y 1 de Mayo.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; del Punto (5) al (6) 56.52 mts. Y del punto (6) al (7) 39.83 mts a colindar ambos con la Calle 1 de Mayo.

AL SUROESTE: En línea recta del punto (7) al punto (8) 25.16 mts a colindar con propiedad municipal.

AL NOROESTE: Línea quebrada en cinco tramos; del punto (8) al punto (9) 14.32 mts, del punto (9) al punto (10) 7.50 mts; del punto (10) al (11) 61.41 mts; del punto (11) al (12) 30.96 mts y del punto (12) al punto (1) 17.88 mts a colindar todos con propiedad municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Superficie Total de 3,733.49m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen. Vigencia que se verá iniciada el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Decreto de refrendo de la aprobación por el H. Congreso del Estado de la presente concesión.

TERCERO. La presente concesión de uso es única y exclusivamente con la finalidad de continuar utilizando el Inmueble antes descrito para los fines que fue aprobado y continuar con la administración, operación, así como la ocupación de dicho Inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 5 "Diana Laura Riojas de Colosio", en el entendido que si dicho centro dejase de operar o funcionar como tal, el inmueble objeto del presente se reincorporará sin mediar procedimiento judicial alguno al patrimonio municipal.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL ESTADO**, en el entendido que una vez que se deje de cumplir con los fines del Comodato o se destine para algún otro uso sin la autorización Municipal, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se le hubiesen realizado durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato referenciado en el Acuerdo Primero del presente, se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**. Lo anterior atendiendo, que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEXTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, si alguien tiene algún comentario o alguna observación, Regidor Asael Sepúlveda".

En uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Gracias, únicamente señalar que en la verificación física que los integrantes de la Comisión realizamos a este predio, nos encontramos con una situación de riesgo, consistente en que en la salida de emergencia que por normatividad debe tener este Centro de Desarrollo Infantil, existe una excavación de aproximadamente un metro de profundidad, por tal vez un metro y medio de ancho, con una estructura de varillas en el fondo, entonces lejos de ser una salida de emergencia, realmente es un área de riesgo, grave, considerando que es una institución que da servicio a niños, que tienen entre 45 días y cinco años once meses de edad, tratándose de una excavación que está en el predio municipal, respetuosamente solicitar se giren instrucciones para que la dependencia correspondiente proceda a tapar ese pozo y haga la nivelación correspondiente, para que la salida de emergencia pueda cumplir su función".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Regidor José Salas".

Enseguida en uso de la palabra el C.REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo "Igualmente quiero secundar la petición del Regidor Asael, en cuanto a estas excavaciones extrañas que están a un lado de la puerta de emergencia del CENDIS, y no es nada más una, una está ubicada justamente en la salida de esta puerta de emergencia, y hay otras dos excavaciones más en este jardín, lo cual representa un riesgo importante, podría haber un accidente, alguna persona, algún niño que circule por ahí, y pues no quisiéramos eso, seguramente como siempre a veces sucede que se tapa el pozo ya después del niño ahogado, no, entonces no esperemos a que suceda un accidente para poner atención a esto que no sé quien lo haya dejado así, pero hay que darle atención, por favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Si me permiten tomo nota de los comentarios vertidos por ambos Regidores, para hacer la investigación correspondiente y ver con el área que corresponda, poner solución a esto de la Administración, para poderlo atender a la brevedad, algún otro comentario al respecto, no habiendo quien desee hacer uso de la palabra, se pone a consideración

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 27 votos favor**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda para la misma Comisión de Patrimonio".

Enseguida el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ da lectura al **Segundo dictamen de la Comisión de Patrimonio**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por tiempo indefinido; respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **2,631.32- dos mil seiscientos treinta y uno punto treinta y dos metros cuadrados**, ubicada en la manzana circundada por las calles Bustamante, Mier y Noriega y Bernabé González, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 29 de agosto de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo Leon, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles".

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

10. El escrito de solicitud manifestado en el Antecedente Primero, y que diera motivo al inicio de la integración del expediente que nos ocupa y que se dictamina mediante el presente.
11. Oficio número SE-0250/2013 firmado por el Ing. José Antonio González Treviño en su carácter de Secretario de Educación del Estado, con fecha de 22 de agosto de 2013, mediante el cual solicita al Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, inicie con los trámites pertinentes para lograr la regularización de la administración, operación y ocupación del predio objeto del presente, por parte de dicha Secretaría.
12. Copia simple del Oficio número BSG/05/2014, relativo al nombramiento y encargo de facultades y funciones como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en favor del C. Antonio Fernando Martínez Beltrán, documento mediante el cual acredita su personalidad con la que comparece mediante la solicitud formal.
13. Copia simple del Pasaporte a nombre del C. Antonio Fernando Martínez Beltrán, con número de folio G02169612, expedido por La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, identificación oficial del representante legal del solicitante en el asunto que nos ocupa.
14. Copia simple del Plano oficial del Predio Topo chico, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 3776, Volumen 115, Libro 76, Sección Fraccionamientos con fecha de 09 de julio de 1976, en el cual se encuentra el área objeto del presente identificada con el expediente catastral 17-058-001, documento mediante el cual se acredita la legítima propiedad del mismo, en favor del Municipio de Monterrey.
15. Oficio número 730/2014/DIFR/SEDUE de fecha de 18 de agosto de 2014, firmado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, N.L. 2010-2020, así como los requisitos de Ley, para otorgar en Comodato el Inmueble Municipal Requerido. También se le indica deberá llevar a cabo el trámite ante esta Dependencia de licencias de construcción y edificación y/o de regularización de acuerdo a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables.
16. Oficio número PAC/DAG/115/2014 de fecha de 25 de agosto de 2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

informa que no existe ningún inconveniente alguno para otorgar el Comodato solicitado.

17. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey respecto al inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que el objeto del presente dictamen, es el de contar con un padrón actualizado en cuanto a la ocupación de los Inmueble Municipales y en el caso particular respecto al que viene siendo ocupado por la Secretaría de Educación del Estado para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", y dado que dicho inmueble se encuentra en perfecto estado y otorgando un gran servicio en favor de la comunidad regiomontana, no se encontró inconveniente de orden legal o social que impida otorgar la concesión de uso a través de la figura de Contrato de Comodato por tiempo Indefinido.

QUINTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por tiempo indefinido; respecto de un Bien Inmueble Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **2,631.32- dos mil seiscientos treinta y uno punto treinta y dos metros cuadrados**, ubicada en la manzana circundada por las calles Bustamante,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Mier y Noriega y Bernabé González, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de regularizar la administración, operación así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", en el sentido de lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **2,631.32- dos mil seiscientos treinta y uno punto treinta y dos metros cuadrados**, ubicada en la manzana circundada por las calles Bustamante, Mier y Noriega y Bernabé González, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 3776, Volumen 115, Libro 76, Sección Fraccionamientos; con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en cuatro tramos; de 16.40 mts., 1.78 mts., 20.68 mts., y 18.64 mts. a colindar todos con calle Bustamante.

Al Este: Línea quebrada en trece tramos: de 16.60 mts., 0.63 mts., 10.43 mts., 23.53 mts., 9.54 mts., 6.14 mts., 15.84 mts., 26.34 mts., 8.73 mts., 4.34 mts., 6.87 mts., 14.03 mts., y 10.81 mts. a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 18.70 mts. a colindar con la calle Villaldama.

Al Oeste: Línea quebrada en cuatro tramos; los primeros tres de 17.81 mts., 0.66 mts., y 60.92 mts. a colindar con la calle Mier y Noriega y el cuarto punto de 2.98 mts. A colindar con la intersección de las calles.

Superficie Total de 2,631.32m²

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen. Vigencia que se verá iniciada el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Decreto de refrendo de la aprobación por el H. Congreso del Estado de la presente concesión.

TERCERO. La presente concesión de uso es única y exclusivamente con el objeto de regularizar la ocupación del inmueble por el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", en el entendido que si dicho centro dejase de operar o funcionar como tal, el inmueble objeto del presente se reincorporará sin mediar procedimiento judicial alguno al patrimonio municipal.

+CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL ESTADO**, en el entendido que una vez que se deje de cumplir con los fines del Comodato o se destine para algún otro uso sin la autorización Municipal, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se le hubiesen realizado durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato referenciado en el Acuerdo Primero del presente documento, se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**. Lo anterior atendiendo, que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Algún comentario u observación al respecto, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, no habiendo quien, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén a favor sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, 27 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida de la misma Comisión de Patrimonio, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor José Salas".

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **Tercer dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, 8-ocho expedientes relativos Vehículos Oficiales que forman parte del Dominio privado Municipal que por haber sufrido siniestros fueron dictaminados por la Compañía de Seguros Banorte, como pérdida total, al tenor de lo siguientes:

ANTECEDENTES

- Vehículo Automóvil, Marca Dodge, tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB9AN223140, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 80439, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-7757/12.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASP/0165/2014.
3. Copia Factura Origen No. M20387
4. Copia Tarjeta de Circulación

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. Copias Fotografías Unidad Daños

- Vehículo Marca Dodge, Tipo Charger Policía V6, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG9DH587276, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81684, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (DAÑOS INCENDIO), según número de siniestro B-22553/14.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
 2. Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASPV/0468/2014.
 3. Copia Factura Origen No. PAN003888
 4. Copia Tarjeta de Circulación
 5. Copias Fotografías Unidad Daños
- Vehículo Marca Nissan, Tipo Sentra Custom 2.0 CVT, modelo 2012, número de serie 3N1AB6AD8CL667461, con el número de control patrimonial 81631, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-621/14.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
 2. Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASPV/0178/2014.
 3. Copia Factura Origen No. F1815
 4. Copia Factura Afirme AP1303
 5. Copia Tarjeta de Circulación
 6. Copias Fotografías Unidad Daños.
- Vehículo Marca Dodge, Tipo Charger Policía V6, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG1DH587837, Motor HECHO EN USA, con el número de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

control patrimonial 81714, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-41119/13

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
 2. Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASP/0179/2014.
 3. Copia Factura Origen No. PAN003945
 4. Copia Tarjeta de Circulación
 5. Copias Fotografías Unidad Daños
- Un vehículo Marca Dodge, Tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT8CG240573, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de control patrimonial 81645, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-7955/14.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia Dictamen Banorte.
 2. Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASP/0338/2014.
 3. Copia Factura Origen No. PAN001633
 4. Copia Tarjeta Circulación
 5. Copias Fotografías
- Vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger SE ATX, modelo 2008, número de serie 1B3KC46K68N688120, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81089, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-15649/14.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia Dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASP/0427/2014.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Copia Factura Origen No. M10556
4. Copia Factura Afirme B28039
5. Copias Tarjeta de Circulación
6. Copias Fotografías

• Vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S27K358997, Motor GA16730385W, con el número de control patrimonial 80517, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (ROBO), según No. De averiguación 767/2014-I-2.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia denuncia No. 767/2014-I-2.
2. Copia oficio Dirección de Inspección y Vigilancia 451/2014.
3. Copia Factura Origen No. A46948
4. Copia Factura Afirme B27926
5. Copia Denuncia
6. Copias Tarjeta de Circulación.

• Vehículo Automóvil, Marca Nissan, tipo Urvan, modelo 2010, número de serie JN1AE56S3AX014174, Motor QR25915615, con el número de control patrimonial 80156, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-10820/14.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia Dictamen de Banorte
2. Copia Oficio Dirección General del DIF CA/648/2014
3. Copia de Factura Origen A56378
4. Copia Factura Afirme AP601
5. Copia Tarjeta Circulación

C O N S I D E R A N D O S

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos relacionados con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e; 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 148, 150, 151 y 153, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que verificamos que los 8 vehículos oficiales manifestados en el capítulo de Antecedentes, fueron víctimas de siniestro y que en efecto han causado baja derivado al dictamen de pérdida total por parte de la Compañía de Seguros Banorte.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento tiene a bien proponer los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de 08-ocho vehículos siguientes:

Un vehículo Automóvil, Marca Dodge, tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB9AN223140, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 80439, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-7757/12.

Un vehículo Marca Dodge, Tipo Charger Policía V6, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG9DH587276, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81684, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (DAÑOS INCENDIO), según número de siniestro B-22553/14.

Un vehículo Marca Nissan, Tipo Sentra Custom 2.0 CVT, modelo 2012, número de serie 3N1AB6AD8CL667461, con el número de control patrimonial 81631, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-621/14.

Un vehículo Marca Dodge, Tipo Charger Policía V6, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG1DH587837, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81714, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-41119/13.

Un vehículo Marca Dodge, Tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT8CG240573, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de control patrimonial 81645, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-7955/14.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Un vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger SE ATX, modelo 2008, número de serie 1B3KC46K68N688120, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81089, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-15649/14.

Un vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S27K358997, Motor GA16730385W, con el número de control patrimonial 80517, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (ROBO), según No. De averiguación 767/2014-I-2.

Un vehículo Automóvil, Marca Nissan, tipo Urvan, modelo 2010, número de serie JN1AE56S3AX014174, Motor QR25915615, con el número de control patrimonial 80156, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-10820/14.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre del 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CASTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra sobre este tema, no habiendo quien se pone a consideración el contenido y el sentido del dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, 27 votos a favor**".

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con el orden del día, el siguiente punto es Asuntos Generales, tenemos registrado al Regidor Sergio Cavazos".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ dijo: "Buenas tardes, compañeros del Ayuntamiento. A nivel federal se aprobó recientemente el Programa Nacional para la Igualdad y la Discriminación 2014-2018, quien incidirá sobre las dependencias y entidades del gobierno federal, cuyos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

objetivos entre otros son: fortalecer la incorporación de la obligación de la igualdad y no discriminación en todo el quehacer público, promover el cambio cultural en favor de la diversidad y la inclusión entre los empleados y funcionarios del gobierno federal; y tres, promover la armonización del orden jurídico nacional en materia de igualdad. A nivel estatal, recientemente, se aprobaron cambios al Código Penal para el Estado de Nuevo León, donde convierte en delito la discriminación y castiga al responsable del delito, y en caso de que sea servidor público en ejercicio de sus funciones aumentará la pena. A su vez existen varios proyectos de ley en el Congreso del Estado para la creación de una Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León. La propuesta del de la voz es realizar un estudio de los diversos reglamentos municipales y homologarlos a las diversas leyes estatales y federales en la materia, para estar a la par en este tema y colaborar como un Gobierno Municipal, en fomentar una sociedad regiomontana respetuosa e incluyente. Además, también propongo la creación de un código interno para todos los empleados y funcionarios de este gobierno, donde se fomente una cultura de inclusión y respeto, y sobre todo que se lleguen a conocer los últimos avances en materia legal en este tema, mismo que será del conocimiento y obligación de todos los que colaboramos en este gobierno y en los futuros gobiernos municipales. Básicamente como un resumen de lo que acabo de mencionar, quisiéramos dejar un futuro código que sirva de conducta y a manera de trato con los ciudadanos. Hay que recordar que lo que dejamos como Regidores o el futuro legado son reglamentos o normas administrativas, y quisiera que este código que se va a elaborar próximamente, sea turnado y elaborado para su posterior análisis y en su caso aprobación, que sirva de legado para este gobierno y para los futuros gobiernos municipales. Es cuanto y muchas gracias”.

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Sí, gracias, Regidor, pues primeramente reconocerle esta intención que tiene para poder abonar al interior de la Administración, el respeto hacia el resto, tanto de los ciudadanos como de los compañeros que aquí laboran, y bueno, pues voy a solicitar que se turne a la Comisión de Grupos Vulnerables para que se estudie y en su caso se dictamine”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Siguiendo con el registro de Regidores que deseen hacer uso de la palabra en este punto, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Ignacio de León”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Nuevamente buenas tardes, y con su permiso. A consideración del Honorable Cabildo, como Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, como ciudadano y como profesor, y teniendo en cuenta que en nuestro Estado existen jóvenes talentos que han estado destacando en diferentes concursos educativos, y han obtenido excelentes resultados, exhorto a hacer un reconocimiento a estudiantes y maestros regiomontanos que ponen en alto a nuestra ciudad, al destacarse a nivel estatal, nacional e internacional. A continuación haré mención de algunos de los nombres de jóvenes y maestros destacados en diferentes competencias: Concurso Nacional de Talentos de Física, desde el año 2004 se instituyó en nuestro país el

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Concurso Nacional de Talentos de Física, dirigido a alumnos de segundo y tercero de Secundaria, en él participan escuelas de todos los estados de la República. En la edición 2014, participaron 32 mil alumnos de estos grados en todo el país, les informo que de los jóvenes que participaron, Nuevo León se colocó en el primer lugar del país, obteniendo 10 preseas de oro de las 24 disputadas a nivel nacional, y dos de plata, siendo nuestro Estado y nuestro Municipio, al cual representamos, muy superior y destacado en nuestro país. Los ganadores de la medalla de oro son: Miguel José Zamacona Escobar, Erasmo Hinojosa Sáenz, Héctor Andrés González López, Sebastián de León Rivera, Rodrigo Montiel Gálvez, Óscar Guajardo Chacón, Adriana Fernández López, Andrea Torres Valdez, Érik Iván Hernández Palacios, Oliver Vicente García Esparza. Ganadores de plata, Iván Francisco Fernández Chau, Eduardo Andrés Elizondo Morales, extendiendo una efusiva felicitación, reconocimiento a los jóvenes estudiantes, a sus maestros, así como también a sus padres. Otro ejemplo, es un concurso a nivel mundial, maestros y directivos de la Secundaria Núm. 50. José Vasconcelos, que viajarán a Malasia, donde recibirán el Noval Performance Excellent Award, que entrega la Organización para la Calidad Asia Pacífico. Esta organización se define como autónoma, apolítica, sin fines de lucro y científica que promueve la mejora continua en calidad, la integran más de 20 países como China, Estados Unidos, México, Chile, etcétera. La organización integrada por Asia y América, comunicó al plantel de la Colonia Primavera del sur de Monterrey, que obtuvo un reconocimiento en la categoría best of class, la secundaria regia, comparte el galardón equivalente a un segundo sitio, por el puntaje en el global Indian International School Excampus en Singapur. Se trata de la primera y única Secundaria pública en México, en todo el país que obtiene este premio, nada más como referencia, solo el Tec de Monterrey ha recibido este premio en Nuevo León, y en este caso la obtiene una Secundaria pública de Monterrey. El premio se entregará en Koala Grupo, a la profesora Irene Villafuerte, Directora de la Secundaria y las demás organizaciones ganadoras de la Vigésima Conferencia Internacional de Calidad, este 23 y 26 de noviembre, la Secundaria 50, José Vasconcelos, tiene una larga lista de logros de calidad, felicidades a la maestra Irene Villafuerte y todo su personal. Por último, y otras de las competencias que quiero mencionar, un total de 38 niños seleccionados como mejores alumnos en Nuevo León, para acudir a la Residencia Oficial de los Pinos a ser reconocidos por nuestro Presidente, de los 38, 11 niños estudian en escuelas de nuestro Municipio, y a continuación menciono, Martínez Tapia Samuel Sibrain, López García Edgar Alfonso, Mejorado de León Wendi Jocelin, Sorola Muñoz Devany Carolina, Carrizales Luna Isabel, Aguirre Guajardo Devany Marlenne, Don Juan, Don Jonathan Alexis, Soto Miguel Karla Grasse, Reza Zavala David Maximiliano, Gómez Cantú Danya Carolina —que entre paréntesis, ella es el primer lugar del Estado de Nuevo León y es regia—, García Alonso Pablo Eusebio, estos niños son de Monterrey, y tienen la particularidad que se rozan con niños de otros municipios, en donde a lo mejor por ser municipios fuera del área metropolitana tienen una mayor cercanía con su Alcalde y estos niños se comparan entre sí, en donde ven que el Alcalde de equis municipio foráneo, pues los trae muy de cerca y los reconoce en su municipio, y nuestros niños regiomontanos, pues, se ven ahí como que un poquito diferenciados, entonces, por eso quise mencionar esta situación particular que sucede que no es propia de esta

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Administración, que desgraciadamente, se ha vuelto una costumbre en administraciones de municipios metropolitanos, pero, que de todos modos es digno de mencionarlos como ganadores. Nuevamente, felicidades a todos estos regios distinguidos. Les agradezco tengan a bien apoyarme en esta propuesta que hago respetuosamente. Por último, agradezco también los apoyos escolares otorgados a los estudiantes de escuelas primarias públicas hechos por este Ayuntamiento, como lo son útiles escolares, uniformes, becas y otros apoyos, así como también las aportaciones económicas hechas a las escuelas en el Programa Escuelas de Calidad, evidentemente falta mucho por hacer, pero este Ayuntamiento sienta bases importantes para apoyar la educación de nuestro Municipio y de nuestro Estado y de nuestro país. Muchas gracias, es cuanto”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario al respecto?, Regidor Asael Sepúlveda”.

En uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Muchas gracias. En primer lugar, pues, para secundar la propuesta de nuestro compañero Regidor, todo lo que vaya en reconocimiento y en impulso a la educación, indudablemente que va en pro del desarrollo de la comunidad, y en segundo lugar, si me permite nuestro compañero Regidor, con todo respeto hacerle una precisión respecto al premio de calidad Asia Pacífico que mencionaba que nada más el Tec de Monterrey lo ha obtenido, quisiera precisarle que los Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular Tierra y Libertad lo han obtenido en tres ocasiones. En el 2005 lo obtuvo el CENDI 4, Genaro Vázquez, en el 2006 lo obtuvo el CENDI 3, José Martí, y en el 2007 el CENDI 5, Diana Laura Riojas de Colosio —el CENDI, precisamente al que este Pleno acaba de autorizar el que se regularice, que se renueve más bien el contrato de comodato que tenía, porque está en un predio municipal, igual que los otros dos—. Pues nada más hacerle esa respetuosa precisión, respecto al premio de calidad Asia Pacífico. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario al respecto?”.

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Sí, señor Regidor, agradeciendo, también, esta propuesta para reconocer a la institución, voy a solicitar que se turne a la Comisión de Educación y Cultura para su análisis, y también, bueno, pues en su caso dar el trámite correspondiente”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En otro asunto general ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Luis Ramírez”.

Expresando nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Solicitó el uso de la palabra, también, el Regidor Eugenio Montiel, en otro asunto general”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Muchas gracias, es un comentario en el tema de Promoción Económica, de Desarrollo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Económico, que, bueno, no se había tenido la oportunidad de hacerlo aquí con ustedes y que tiene que ver con el anuncio que hace 15 días, aproximadamente, dieron a conocer el ciudadano Presidente de la República y el Gobernador de Nuevo León, donde en conjunto con los directivos de una empresa Coreana, anunciaron una mega inversión histórica para Nuevo León por más de dos mil quinientos millones de dólares y que trae consigo, pues, el beneficio de nueve mil plazas de trabajo para la entidad. Sin duda este monto de empleos equivale —para darnos una dimensión—, ocho veces el presupuesto anual de este Gobierno de Monterrey, entonces, a partir de esta cifra podremos imaginar lo que se va a generar de empleos directos y beneficios a trescientas empresas locales de manufactura, proveedores del sector automotriz y al menos once proveedores foráneos, ligados a este ramo, también se instalarán junto con la armadora coreana. Es decir, este Municipio de Pesquería —yo creo, y estoy cierto—, se va a convertir en un polo de desarrollo de un parque industrial, con desarrollo de vivienda, de comercio, convirtiendo esto en un círculo virtuoso de derrama económica para los habitantes de todos los municipios del Estado, y principalmente los más cercanos a Pesquería, porque va a trascender y este es el caso de Monterrey. En ese sentido, durante la última sesión del Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico Municipal, un servidor, propuso a sus miembros sostener una reunión con el Secretario de Desarrollo Económico de la entidad, para conocer los alcances de esta inversión, pero sobre todo para construir una agenda que nos permita, como Municipio, coadyuvar para que los beneficios esperados lleguen también a los regiomontanos, y fue aprobada unánimemente por este Consejo, en ese sentido les quiero comentar, compañeros, que esta reunión se llevará a cabo el próximo miércoles diecisiete de septiembre, por lo que si algunos de ustedes está interesado en asistir, con gusto les pediría nos lo hagan saber para las previsiones del caso. Por último, sólo quiero aprovechar este espacio para expresar a nombre de los Regidores del PRI, nuestras felicitaciones al Gobierno Federal, al señor Presidente Peña Nieto, al Secretario Idelfonso Guajardo, así como al Gobernador Rodrigo Medina y al Secretario Subirán, quienes en extraordinaria sinergia entre ambos gobiernos, permitieron lograr acuerdos muy productivos a los nuevoleonenses y por ende a los regiomontanos, sin duda queda una vez más demostrado que antes que la confrontación y la polarización estéril, el diálogo, el acuerdo, la comunicación y el entendimiento entre los niveles de gobierno son factores clave para traer siempre beneficios a los gobernados, aquí una prueba de ello. Es cuanto”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En el mismo tema, solicita el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda”.

En uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Muchas gracias, primero desde luego para anotarme en ese reunión del diecisiete. Y en segundo término, para compartirles una reflexión, en el número del ocho de septiembre de la revista *Forus*, uno de los artículos más importantes, señala que la nueva capital automotriz de Norteamérica, pues, ahora va a ser México, esto lo que nos indica es que hay una tendencia internacional a que las armadoras automotrices se vengán a México, porque así les conviene dentro de la distribución internacional

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

del trabajo, y recordaba yo que en el Pacto por México —que ha sido el programa insignia del gobierno de Enrique Peña Nieto—, se reconoce que la ventaja competitiva de México son los bajos salarios, que debería ser la alta capacitación u otro tipo de ventajas que encontrara la industria, pero no, son los bajos salarios y se le reconoce como una situación negativa, entonces, sí me gustaría, pues matizar el sentido de que están viniendo las empresas armadoras, indudablemente que algo debe de estar haciendo bien la Secretaría de Economía o el Gobierno Federal, pero es dentro del contexto de una tendencia internacional de las plantas armadoras de venirse a México, porque así les conviene a sus negocios, y lo digo porque cuando hay problemas económicos, casi siempre la culpa la tienen los de afuera, ‘es que la Banca Internacional, es que la crisis económica, es que quebró Wall Street, es que el Banco Central Europeo’, etcétera, etcétera y cuando son cosas buenas, entonces, sí son cosas que se hicieron desde adentro, también hay que reconocer que esta afluencia de armadoras en alguna medida se harán por gestiones gubernamentales, pero principalmente porque esa es la tendencia internacional, según nos lo hacen saber los analistas de foros. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, Regidora Carlota Vargas”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Bueno, yo en alguna ocasión fui Secretaria de Desarrollo Económico del Estado, y definitivamente son importantes los salarios, pero eso no es todo, hay lugares en México donde los salarios son más bajos, que en el caso nuestro, mucho lo que les importa es la infraestructura industrial, existente, el equipamiento, la seguridad, los servicios públicos, todos esos son factores que toma en cuenta cualquier empresario para venirse, no únicamente el nivel de los salarios, ni siquiera los impuestos, ¿sí?, lo que más les interesa es que esté la infraestructura suficiente alrededor, para que puedan ayudar a esas empresas, y las comunicaciones, por supuesto, también. Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “¿Sobre el mismo tema algún otro comentario? No habiendo quien pasamos al siguiente Regidor registrado. La Regidor María de la Luz Molina”.

En otro tema la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ expresó: “De nuevo, buenas tardes a todos. Tan solo en un mes, tres acciones han engalanado a la Administración de Monterrey y ha quedado demostrado el compromiso real y palpable de quienes trabajamos en ella y procuramos hacer el mayor esfuerzo para atender a la comunidad regiomontana. El pasado treinta de agosto y en colaboración con asociaciones civiles, se llevó a cabo el primer Congreso de la Familia, teniendo como objetivo el sensibilizar a los padres de familia sobre su misión educativa, el mejoramiento de la convivencia, la comunicación y la trasmisión de los valores humanos. En el marco del vigésimo aniversario de la Conmemoración del Año Internacional de la Familia, ese primer Congreso contó con la asistencia, además, de mil personas y la presencia de tres reconocidos expositores, cumpliendo y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

atendiendo una de las funciones principales, que es velar y trabajar por el desarrollo integral de la familia, proporcionando herramientas necesarias para que los padres ejerzan positivamente la educación y la formación de sus hijos. Asimismo, con el permiso de ustedes, otro tema importante que quisiera también mencionar, es que la Administración de Monterrey y a través del DIF, recientemente obtuvo la Presidencia de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, donde participan noventa y ocho ciudades en veinte entidades de la República Mexicana y como todo reconocimiento supone una responsabilidad, algunos de los retos, de los principales retos que tiene la Presidencia 2014-2015 de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, ahora a cargo del Ingeniero Roberto Garza, son fortalecer las estructuras para generar programas que permitan velar por los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. Otro reto será fomentar la participación infantil y los recursos destinados a los programas destinados a la niñez y la creación de una plataforma para compartir y difundir mejores prácticas para la infancia a nivel nacional. Y hablando de mejores prácticas, esta semana, también, el DIF Monterrey, recibió el distintivo Municipio Familiarmente Responsable, otorgado por el DIF Nacional y de la cual surgió la convocatoria para distinguir a los municipios, cuyos programas y buenas prácticas beneficien y fortalezcan el núcleo familiar. De los innumerables programas que implementa el DIF, cuatro de ellos fueron reconocidos por llevarse a cabo con éxito y atender las necesidades de promoción, formación y acompañamiento de los ciudadanos regios: Escuela para Padres, Guardería Especial, el Programa de Apadrinamiento Escolar y el Taller de Sexualidad para Personas con Discapacidad y sus Familias, programas de alto contenido social y preventivo que fortalece la institución familiar. Una felicitación y reconocimiento al liderazgo del Ingeniero Roberto Garza, Presidente del DIF Municipal, a la visión de su señora esposa, la Alcaldesa Margarita, y de todo el equipo de trabajo que impulsan y llevan en alto el nombre de Monterrey, pero más alto aún es el nivel competitivo y el espíritu de servicio en atención a la fortaleza de una sociedad, que es la familia. Es cuanto”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario sobre este tema? El siguiente Regidor registrado para hacer uso de la palabra, el Regidor Rafael Serna”.

Para otro tema, en uso de la palabra el C. REG. RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA dijo: “Sí, buenas tardes compañeros. Como Presidente de la Comisión de Juventud, y tomando en cuenta que es en la escuela donde se dan más casos de bullying, me gustaría proponer a este Cabildo incrementar la campaña informativa que desde hace meses ha tenido a bien a realizar esta Administración a través del DIF. En su programa ‘Juntos y por un Monterrey sin violencia’, ellos detectan las posibles causas del comportamiento violento entre los niños y jóvenes, comparten estrategias para prevenir el bullying, dan a conocer conductas de este tipo y ofrecen teléfonos de emergencia, así como correos electrónicos para mayor orientación. En los últimos meses he recibido invitaciones para hablar sobre el bullying de parte de distintas instituciones académicas, sobre todo en las preparatorias, y me he dado cuenta de la gravedad del problema y de la necesidad de los jóvenes por ser

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

escuchados. Se requiere de un esfuerzo mayor y permanente de partes de todos los sectores de la sociedad, incluidos gobiernos, escuelas, asociaciones civiles y familias. Yo como Regidor me comprometo a seguir acudiendo a las escuelas para dar estas pláticas y talleres, acompañado por el DIF y propongo en este momento a petición de las escuelas —obviamente—, a realizar mesas de trabajo para seguir combatiendo el bullying, así como hacer una campaña de este programa en las instituciones académicas para que los jóvenes sepan a dónde acudir y a través de nuestras redes sociales y página de Internet. Cuando platico con los jóvenes en las distintas preparatorias, algo que me piden bastantes es algún teléfono o algún correo electrónico, donde puedan ellos acudir para una asesoría un poquito más profesional y nosotros tenemos algunos psicólogos a través del DIF, ya hemos repartido, en las distintas preparatorias en las que he estado, hemos repartido estos teléfonos y estos trípticos promocionando este programa que tenemos en el Municipio de Monterrey, sin embargo me gustaría invitar a todos mis compañeros Regidores a que nos acompañen a las distintas preparatorias a llevar este programa. También, todo esto surgió a petición de algunas asociaciones civiles que están combatiendo el bullying y he platicado con ellos en estos días y están muy interesados en acompañarnos, si nosotros gustamos ir, pues, sería lo mejor, pero si no, pues, aprovechar estos canales que tenemos con estas asociaciones para que ellos nos ayuden a bajar esta información a los jóvenes, que es en donde más se ven en estos casos. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario sobre este tema? El siguiente Regidor en la lista en asuntos generales, el Regidor Gilberto Celestino”.

En uso de la palabra para otro tema, el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA expresó: “Muchas gracias, compañeros del Cabildo para hacer algunos comentarios en cuanto al comercio informal. El pasado lunes ocho de septiembre, el ciudadano Presidente de la República, Enrique Peña Nieto presentó ante diversos medios el Programa ‘Crecamos juntos, ser formal conviene’, con el propósito de buscar mayores beneficios de los comerciantes informales, por lo que sentimos que nos favorece el conocer y aprovechar en todo su magnitud dicho programa que incluye beneficios fiscales que considera exenciones de impuestos hasta por diez años y la simplificación del régimen para cálculo de impuestos en los casos donde se tenga que tributar desde los primeros años. La incorporación de los comerciantes al Seguro Social, al IMSS, con lo cual accederán, además de los servicios médicos, a la posibilidad de cotizar y generar su pensión para el retiro, lo que hoy por hoy en su actividad no se tiene contemplado bajo ningún instrumento, pero además vía Infonavit, radicar su patrimonio al solicitar créditos para vivienda para construir o remodelar su casa, por más de 150 mil pesos después de aportar cuotas a este organismo durante ocho meses y a través de la banca comercial se podrán ofrecer créditos respaldados por Nafin, con lo cual los comerciantes emprendedores podrán obtener créditos de cinco mil, hasta trescientos mil pesos para ampliar sus negocios. Sin duda que este programa es un gran reto que tendrá que enfrentarse a muchos paradigmas muy enraizados en esta sociedad, que sin duda serán detractores de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acción para entorpecer el alcance del mismo, sin embargo nosotros como un nivel de gobierno dentro del ámbito público, debemos apostar porque dicho programa se lleve con el mayor y mejor esfuerzo posible, sumándonos todos para tratar de que tengan los resultados esperados y habremos de cultivar la cultura de la formalización de nuestros comerciantes. Esta acción federal encabezada también por nosotros desde el ámbito municipal, puede reforzar los programas de reordenamiento del comercio informal de Monterrey, por lo cual hacer sinergia con él a nosotros también nos favorece. En ese sentido y como Secretario de la Comisión de Comercio de este Republicano Ayuntamiento quiero poner a consideración de la Alcaldesa y de la Presidenta de esta Comisión el que giren instrucciones a las áreas municipales correspondientes para que a la brevedad posible se inicien las pláticas con las áreas de Gobierno Federal encargadas de estos programas para identificar acciones que en conjunto se puedan llevar a cabo y en su caso el Municipio apoye decididamente este programa del Presidente Enrique Peña Nieto para beneficio de los regiomontanos. Muchas gracias”.

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Sí, Regidor, atendiendo su solicitud es que estoy solicitando que se turne en Comisiones Unidas a la Comisión de Fomento Económico así como a la Comisión de Comercio”.

Se escucha al C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA decir: “Bien, Alcaldesa, gracias”.

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Concluidos los puntos del orden del día se solicita a la Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Señoras Regidoras, Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, y siendo las diecisiete horas con catorce minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2014.